



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE ECONOMÍA ♦ DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO

PROGRAMA ÚNICO DE ESPECIALIZACIONES EN ECONOMÍA

*La participación del Estado mexicano en el financiamiento a las  
universidades públicas 1994-2012*

## ENSAYO

QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:  
Especialista en Historia Económica

PRESENTA:  
Luis Alejandro Ramírez Hernández

TUTOR:  
Dr. Raúl Carbajal Cortés

CIUDAD DE MÉXICO, MAYO DE 2018



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## Resumen

El financiamiento a las universidades públicas observó un comportamiento irregular durante los sexenios de cambio de partido en la presidencia de la república, a partir del mecanismos que el Estado mexicano utilizó para financiar a las universidades públicas entre 1994 y 2012, la forma para determinar en qué y cómo intervenir en la economía. Continuidad en el modelo de asignación a pesar de la transición de partido en la presidencia. Además de describir las funciones económicas que el Estado ha desempeñado y cuáles han sido sus responsabilidades para proveer a la población de educación superior, para cumplir así con la función social de las universidades públicas en México.

**Palabras clave:** Financiamiento a las universidades públicas, función social de la universidad, , externalidades positivas,

Clasificación JEL: H552;I222; N336

## Abstract

*The financing to the public universities observed an irregular behavior during the change of party in the presidency of the republic, from the mechanisms that the Mexican State used to finance to the public universities between 1994 and 2012, the form to determine in what and how to intervene in the economy. Continuity in the allocation model despite the party transition in the presidency. In addition to describing the economic functions that the State has performed and what its responsibilities have been to provide the population of higher education, in order to fulfill the social function of public universities in Mexico.*

**Key words:** *Public finance for universities, university social function, positive externalities.*

*JEL Classification: H552;I222; N336*

# ÍNDICE

Agradecimientos .....	4
Introducción .....	5
I. La intervención del Estado en el financiamiento a las universidades públicas .....	8
Ia. Participación del Estado mexicano en la economía .....	8
Intervención Estatal.....	13
Justificación de la intervención del Estado.....	15
Objetivos y Resultados de la Intervención Estatal .....	19
Ib. Funciones económicas del Estado .....	20
II. Responsabilidades del Estado en la provisión de educación superior pública .....	22
IIa. La función social de la Universidad Pública .....	28
La función social de la educación en general .....	28
La función social de la educación superior .....	29
La función social de la universidad pública .....	30
III. Marco normativo para el financiamiento a las universidades públicas.....	32
IIIa. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos .....	32
IIIb. Ley General de Educación .....	32
IIIc. Ley para la Coordinación de la Educación Superior .....	35
IV. Asignación de recursos públicos a las universidades públicas en México .....	37
IVa. Modelo de asignación de recursos públicos .....	38
IVb. Evolución del financiamiento a las universidades públicas.....	41
IVc. Cabildeo legislativo y clasificaciones del gasto .....	45
Conclusiones .....	47
Bibliografía.....	49
Anexo .....	52

## **Agradecimientos**

Quiero agradecer especialmente a mis padres, Lupita y Alejandro, por el ejemplo de tenacidad que nos han dado a mis hermanas y a mí, para construir día a día el largo camino de la vida. Gracias papá y mamá por ayudarme a sostenerme en los momentos de debilidad, por fin logro terminar este proyecto, es para ustedes y por ustedes, los amo.

Gracias también a Mónica y Araceli, mis compañeras de vida y mis cómplices.

Para ti Inés, que llegaste a iluminar mi camino, para ser mi estrella polar.

Quien estuvo ahí desde al primer día de este proyecto de varios proyectos fue Claudia y a pesar de todo aquí estoy.

Gracias a la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Facultad de Economía por formarme como economista e historiador económico.

Gracias también al Seminario de Educación Superior de la UNAM por ser parte esencial de mi formación extraeconómica, especialmente al Dr. Imanol Ordorika y al Dr. Humberto Muñoz por su paciencia que muchas veces se les agotó.

A mis queridos compañeros del SES, Dora Rosales, Alejandra Recillas y Gustavo Carreón, con quienes he compartido largas jornadas, además de muchas alegrías, tristezas, enojos, encuentros y desencuentros, pero siempre he contado con su amistad.

Gracias al Dr. Héctor Luis Zarauz por las primeras lecturas de este trabajo, sus opiniones agudas y los. Gracias al Dr. Raúl Carbajal por ser mi guía y mi empujón para llegar al final de este camino. Gracias a ambos por su confianza.

Para mí, que después de mucho trabajo, esfuerzo, dedicación, y sus múltiples contrapartes negativas, logré concluir este gran pendiente. Porque nadie sabe lo que padecí mejor que yo y nadie entiende por qué hasta ahora, ni yo.

**¡Misión cumplida!**

## **Introducción**

El financiamiento a las universidades públicas en México es un tema en el que estamos frente a un actor fundamental, el Estado mexicano, porque participa como proveedor de los recursos económicos con los cuales las universidades públicas sufragan sus gastos para cumplir con sus funciones de docencia, investigación y difusión de la cultura.

Este trabajo pretende explicar cuál ha sido el mecanismo que el Estado mexicano ha utilizado para financiar a las universidades públicas entre 1994 y 2012, la forma para determinar en qué y cómo intervenir en la economía para alcanzar objetivos de desarrollo y justicia social, en especial en el área de la educación. Además de describir las funciones económicas que el Estado ha desempeñado y cuáles han sido sus responsabilidades para proveer a la población de educación superior, para cumplir así con la función social de las universidades públicas en México.

La relevancia que tiene la educación, en general, y la educación superior, en particular, han sido temas ampliamente aceptados en la sociedad y la economía tanto en la actualidad, como en el pasado; el Estado como agente económico es un participante fundamental en la provisión y promoción de educación para la sociedad. Es por eso que en el Estado mexicano reside una responsabilidad ineludible para participar en la provisión de educación superior pública.

Debido a que el sistema de educación superior es amplio y complejo, este trabajo se ocupó del análisis del subsistema de Universidades Públicas Estatales y las instituciones más representativas del subsistema de Universidades Públicas Federales.

La delimitación del periodo de estudio, entre 1994 y 2012, estuvo directamente ligada con la alternancia en la presidencia de la República, que comprende tres periodos sexenales, los cuales van del último gobierno del Partido Revolucionario Institucional de 1994 al año 2000, que dio paso por primera vez a la transición en la presidencia de la República al primer gobierno del Partido Acción Nacional de 2000 a 2006 y su continuidad hasta el final del periodo en 2006-2012.

Durante el periodo de análisis y la coyuntura política de la transición de partido en el Poder Ejecutivo Federal, se buscaron líneas que permitieran identificar variantes en la asignación de recursos públicos a las universidades, o al menos algún indicio que hiciera notar el cambio en el mando político.

El enfoque neoinstitucional para el análisis histórico económico del financiamiento público a la educación superior, en general, y a las universidades públicas, en particular, es porque existe un fuerte vínculo entre la Economía, el Estado y las instituciones que han dado forma al sistema de educación superior en México durante el siglo XX y principio del siglo XXI.

El tema es inherente al neoinstitucionalismo como marco de referencia y como método porque ofrece las categorías para el análisis que permiten formular rutas de investigación y aplicación de economía, es pertinente porque se da entre agentes económicos –que ente este caso son el Estado, las universidades y la población— por la vía del Presupuesto de Egresos de la Federación y de las instituciones del Estado, representadas por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Educación Pública y las universidades públicas como organismos descentralizados.

El neoinstitucionalismo ofrece una visión amplia de la interacción disciplinaria, entre elemento de historia, economía, derecho, ciencia política y aspectos culturales, que intervienen en la formación de la realidad contemporánea o pasada. Los puntos clave de este enfoque están en los grupos sociales y sus estructuras, en las regularidades de su comportamiento según su tiempo y lugar, además de la forma de ver y resolver los conflictos.

Parte importante del análisis histórico económico es que ofrece un marco conceptual del sector público, es decir, de la economía pública, porque es ahí donde se aplican sus postulados teóricos de la intervención del Estado en la Economía. Aunque su contribución está en la teoría económica, ofrece una alternativa de análisis, o bien invita a la oposición con la teoría económica neoclásica.

Por su parte la economía neoclásica postula que la eficiencia está en las asignaciones económicas a partir del mecanismo de mercado y del sistema de precios. La teoría económica neoinstitucional analiza los problemas que la economía neoclásica omite en sus análisis en temas como el acceso a la información, los costos de transacción, las fallas de mercado, los bienes públicos y su provisión por la vía pública, entre otros.

Las instituciones del Estado mexicano se formaron simultáneamente con la economía mixta a partir de la Constitución de 1917 y durante todo el siglo XX. La educación ocupó un lugar relevante porque las instituciones del Estado se ocuparon de ofrecer las condiciones para que la población accediere a las escuelas de educación básica, así en México se empezó a proveer de educación a la población. Las universidades públicas también han acompañado este recorrido histórico por lo que el país también ha requerido de la formación de profesionales universitarios que participaran de la modernización institucional y del desarrollo económico.

La provisión de educación superior pública ha estado inmersa en la formación de capital humano a nivel profesional, a razón de que en la medida en que un Estado cuente con más población profesional, será un motor de crecimiento y desarrollo económico; la formación de investigadores con altas capacidades para enfrentar y resolver los problemas que aquejan a la sociedad y a la humanidad, con actitud crítica y constructiva, con altos valores y principios, con vocación de servicio, además de aptitudes laborales.

La función social que la universidad pública desempeña ha estado dada por las actividades académicas de docencia a través de la formación de profesionales preocupados y ocupados por los problemas nacionales y globales en las ciencias sociales y en las ciencias naturales; la investigación científica y tecnológica; y la promoción y difusión de actividades artísticas y culturales. Se ha asentado sobre la base irreductible de la autonomía, entendida como el derecho a enseñar y aprender libremente.



# **I. La intervención del Estado en el financiamiento a las universidades públicas**

## **Ia. Participación del Estado mexicano en la economía**

El Estado es una organización institucional regida por la Constitución, que es el documento supremo de un país, y las leyes que le confieren institucionalidad<sup>1</sup> a las distintas funciones y organismos del sector público en la cual los agentes políticos, económicos y sociales convergen. De este arreglo devienen instituciones que se encargan de la organización de asuntos menos generales y que se requieren para tutelar las relaciones e intereses entre los agentes.

Al Estado es posible verlo de forma simultánea como actor y como estructura institucional, con capacidad para incidir en la vida pública, José Ayala (2001, p.48) precisó que:

“El sector público de la economía comprende una parte relevante de los recursos económicos de una sociedad, factores productivos y de la producción que son de apropiación pública. Los recursos están organizados, y sus objetivos y funciones sometidos a un determinado orden institucional y legal prescrito en la Constitución y las leyes reglamentarias. [...] Desde otra perspectiva, el sector público es la autoridad formal para tomar decisiones que trascienden a los grupos privados y el mercado, lo cual le otorga un gran poder e influencia sobre los recursos totales de los cuales dispone la economía y la sociedad en su conjunto.” (Ayala 1997, p. 43 y ss.)

El tamaño y la importancia del sector público se refleja por la valoración que los distintos grupos sociales tienen de sus necesidades sociales y económicas, acumuladas o futuras, y la ideología política dominante en un régimen o sistema. En las economías contemporáneas están determinados por dos dimensiones de análisis; por el peso de sus ingresos y sus gastos, y por su capacidad para incidir en el crecimiento y la planeación del desarrollo.

Hay dos formas básicas de organización económica del Estado. Las *economías de planificación centralizada* son en las que el Estado tiene el control de los factores de la producción, de las actividades económicas, es el principal agente

---

<sup>1</sup> “La institucionalidad en el sistema político, que define la forma de organización y la estructura institucional del gobierno está inserta. Estas características determinan las restricciones, capacidades y atributos del sector público en los asuntos de su competencia y, particularmente, en el diseño y aplicación de políticas públicas.” (Ayala 2001, p. 48)

económico y es el mecanismo de asignación de recursos a las familias; el sector privado está ausente. Las *economías mixtas*, son en las que hay participación del sector público (Estado) y del sector privado (empresas que poseen medios de producción para producir y distribuir bienes y servicios) en las actividades económicas del país, el mercado es el principal mecanismo de asignación de recursos. “La economía es mixta porque coexisten derechos de propiedad pública, privada y social que determinan la existencia de los sectores de la economía” (Ayala 2001, p. 49). A la economía mixta también se le puede entender como economía de mercado, en la cual las decisiones de producción y consumo están determinadas por los agentes privados (empresas y familias), la asignación de recursos está en función del sistema de precios, por la oferta y la demanda; también participa abiertamente el gobierno en la toma de decisiones públicas al margen del mercado o como complemento.

En una economía mixta no es posible determinar grado alguno de equilibrio entre el sector público y el sector privado, no hay una medida para definir qué proporción de sector público y de sector privado debe componer una economía; sin embargo la combinación o grado de importancia de ambos sectores, está en función de la necesidad que cada economía tenga de intervención pública o privada y eso estará determinado por el contexto histórico específico y por los indicadores económicos con los cuales se mida el desempeño de cada economía, por ejemplo producción, actividades económicas sectoriales, acceso a servicios públicos, nivel de bienestar, empleo, salarios, inflación, entre otros.

Dentro de la teoría que envuelve a la economía mixta es muy importante detenernos a ver la forma en que el Estado está inserto en el esquema y apreciar los mecanismos mediante los cuales participa en la dicotómica estructura de la economía mixta.

La economía mexicana es una economía mixta que tardó en conformarse así desde finales del siglo XIX (Ayala 2003), con el inicio del periodo conocido como Porfiriato (1876-1911) y casi todo el siglo XX debido a que atravesó por largos periodos de conflictos políticos que provocaron desajustes sociales y económicos.

Durante la formación de la economía mixta mexicana el Estado representó un factor trascendental desde el inicio porque ambas dimensiones se han configurado simultáneamente. Para que la economía mexicana se pudiera formar fue necesaria la estabilización política del país, la creación de instituciones que dieran forma y fortaleza al Estado, estas condiciones fueron creadas por la operación del Estado, sin la cual no habría sido posible dar rumbo a la economía.

El presidente Porfirio Díaz logró un largo periodo de estabilidad política que permitió la aparición de mercados para ir generando un espacio económico nacional. Con el agotamiento del modelo de desarrollo instrumentado en el Porfiriato, la concentración del poder político y económico, se tradujeron en falta de libertades políticas y de oportunidades económicas para los sectores sociales más desfavorecidos.

El Estado porfiriano y su modelo de desarrollo colapsaron al inicio del siglo XX y dieron lugar al estallido de la Revolución mexicana que fue el momento histórico para una larga fase de reorganización institucional y cambio estructural de la economía, de los instrumentos y de la política.

A partir de la promulgación de la Constitución de 1917 se inició con la modificación y reorganización del sistema normativo que tuvo su origen en la Constitución de 1857, con este hecho se marcó el inicio del rumbo que tomaría el Estado mexicano durante el siglo XX y de ahí también emanan los objetivos del desarrollo. Las demandas fundamentales de la Revolución, que fueron de carácter social y político, tuvieron que atenderse. Todos los gobiernos que surgieron de la Revolución mexicana llevaron a la práctica una labor legislativa intensa para ir normando las actividades del país a partir de la nueva Constitución. Diseñar, acordar, redactar y promulgar leyes reglamentarias de los artículos novedosos y actualizar la legislación vigente a los nuevos tiempos. Se fueron definiendo políticas de Estado (educación, agrarias, agropecuarias, de salud, de seguridad social, de comunicaciones, de transportes; de uso y aprovechamiento de agua y energéticos).

Durante los años de formación de la economía mixta en México, también comenzó la etapa de fundación de las universidades contemporáneas, que dio inicio con la fundación de la Universidad Nacional de México, el 22 de septiembre de 1910, como parte de los festejos del centenario de la independencia de México. La conformación del sistema de universidades públicas en México fue producto de los arreglos institucionales entre el régimen anterior, a la etapa revolucionaria, la etapa posrevolucionaria y la etapa de institucionalización; es el reflejo del agitado siglo XX mexicano.

Entre 1910 y 1939 se fundaron 11 universidades, entre las que también se encuentra el Instituto Politécnico Nacional en 1936, entre 1940 y 1959 se fundaron 13 universidades. De 1960 a 1978 se fundaron 11 universidades, es hasta 1991 que se fundó la Universidad de Quintana Roo; y posteriormente en 2001 se fundó la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, con estas dos universidades, cada estado de la República mexicana, incluyendo al Distrito Federal, cuentan con una universidad pública. Los casos de excepción son dos estados que tienen dos universidades cada uno, Campeche (U.A. de Campeche y U.A. del Carmen) y Chihuahua (U.A. de Chihuahua y U.A. de Ciudad Juárez).

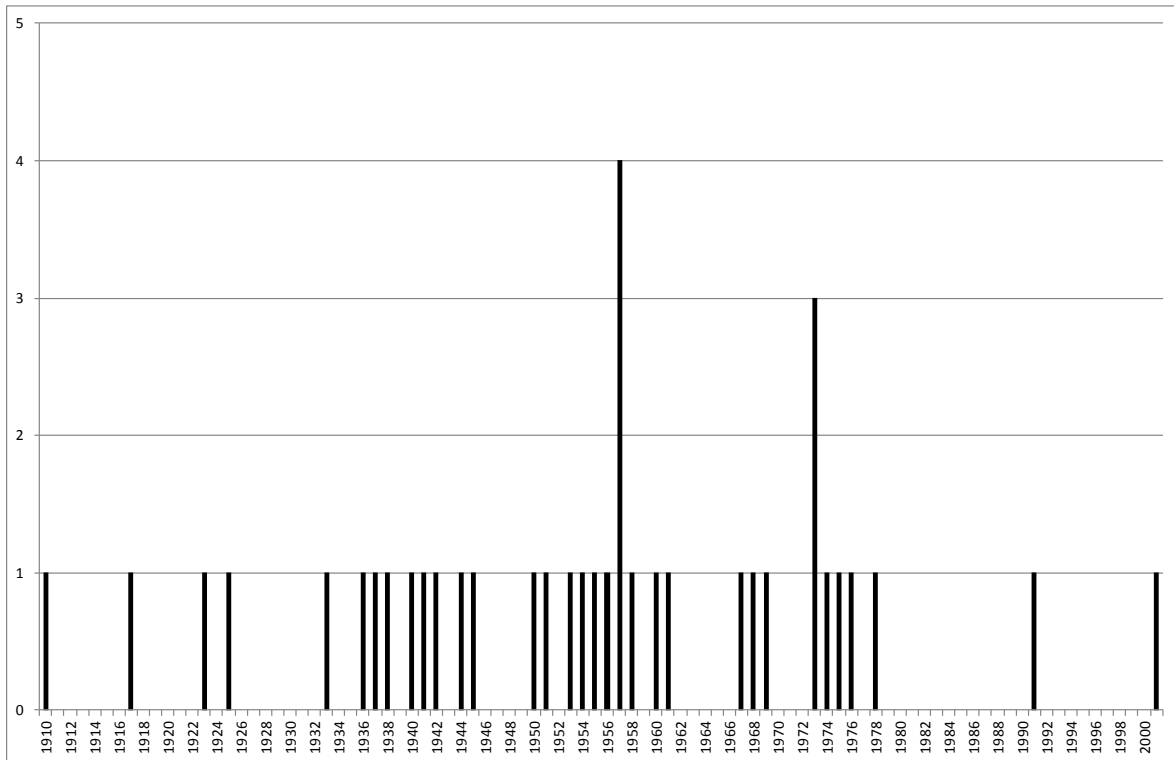
Destaca que de 1979 a 1990 y de 1992 hasta el año 2000 no se fundó ninguna universidad pública. El primer periodo es posterior al acelerado aumento de universidades públicas debido a dos factores, la bonanza económica y el efecto del agitado periodo político que vivió México entre 1968 y 1978; además en la década de 1980 se registró una profunda crisis económica y la devastación por eventos de la naturaleza como huracanes y los sismos de septiembre de 1985.

El segundo periodo de nulo crecimiento de universidades entre 1992 y 2000, la política del gobierno federal favoreció la educación tecnológica con la fundación de universidades e institutos tecnológicos, para formar a los cuadros técnicos que fortalecerían a las industrias que México necesitaría para hacer frente al Tratado de Libre Comercio de América del Norte, que entró en vigor en enero de 1994, y que apuntalaría el crecimiento económico basado en exportaciones de manufacturas de empresas transnacionales maquiladas en México.

Cuadro 1  
Fundación de Universidades Públicas en México

<b>Universidad</b>	<b>Año de fundación</b>
Universidad Nacional Autónoma de México	1910
Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo	1917
Universidad Autónoma de San Luís Potosí	1923
Universidad de Guadalajara	1925
Universidad Autónoma de Nuevo León	1933
Instituto Politécnico Nacional	1936
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	1937
Universidad Autónoma de Yucatán	1938
Universidad de Colima	1940
Universidad Autónoma de Sinaloa	1941
Universidad de Sonora	1942
Universidad Veracruzana	1944
Universidad de Guanajuato	1945
Universidad Autónoma de Tamaulipas	1950
Universidad Autónoma de Querétaro	1951
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	1953
Universidad Autónoma de Chihuahua	1954
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	1955
Universidad Autónoma del Estado de México	1956
Universidad Autónoma de Baja California	1957
Universidad Autónoma de Coahuila	1957
Universidad Juárez del Estado de Durango	1957
Universidad Autónoma de Campeche	1957
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	1958
Universidad Autónoma de Guerrero	1960
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	1961
Universidad Autónoma del Carmen	1967
Universidad Autónoma de Zacatecas	1968
Universidad Autónoma de Nayarit	1969
Universidad Autónoma de Aguascalientes	1973
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	1973
Universidad Autónoma Metropolitana	1973
Universidad Autónoma de Chiapas	1974
Universidad Autónoma de Baja California Sur	1975
Universidad Autónoma de Tlaxcala	1976
Universidad Pedagógica Nacional	1978
Universidad de Quintana Roo	1991
Universidad Autónoma de la Ciudad de México	2001
Nota: Todas las universidades aparecen con su nombre actual.	
Fuente: Elaboración propia con información de cada una de las universidades.	

Figura 1  
Fundación de Universidades Públicas en México



Elaboración propia

En el trayecto histórico de la fundación de las universidades, es notorio que la mayoría no se crearon por decreto, es decir que no se planificaron ni estructuraron como tales a partir de un plana de gobierno, sino que eran un conjunto de escuelas o institutos que se fusionaron para conformarlas. Aunque fueron procesos largos, las recompensas han sido satisfactorias porque México logró integrar un sistema de universidades públicas para la formación de profesionales, de capital humano y de ciudadanos para modernizar al país.

### Intervención Estatal

La intervención estatal es dinámica porque no siempre ha respondido a las mismas necesidades ni ha perseguido los mismos objetivos. Para atender a los cambios estructurales y coyunturales que el desarrollo requiere, el Estado ha ajustado su participación e instrumentos a partir de la creación de instituciones en los ámbitos productivo, financiero, crediticio, educativo, en infraestructura, investigación, salud, comunicaciones. “[...] los instrumentos y objetivos de la

política económica se crean, modifican o adaptan como respuesta a las circunstancias específicas en las cuales el Estado interviene.” (Ayala 2003, p. 19) La intervención estatal se materializa con la creación de empresas públicas e instituciones nacionales en diversas modalidades, objetivos y esquemas de organización.

Para intentar elaborar una definición de la intervención económica del Estado, es necesario entenderla como la influencia que el Estado ejerce sobre la conducta del sector privado mediante reglamentos, impuestos y subvenciones; además es vista como “instrumento temporal por el cual el poder público penetra al sistema económico, para corregir las contradicciones y crisis internas del sistema económico liberal” (Witker 1989, p. 34). Es decir que se centra en acciones dirigidas a lo reglamentario y de fomento, mientras el mercado soluciona sus ineficiencias, para que los ámbitos intervenidos se incorporen a la actividad económica competitiva.

La intervención del Estado en la economía está directamente vinculada con la responsabilidad que tiene en la conducción del proceso de desarrollo económico y social, al tomar en cuenta su naturaleza y sus características. La economía y el Estado que pensaron en la suficiencia del mercado para enfrentar y superar los problemas económicos, de dirigir el crecimiento y fomentar el desarrollo, se han visto superados por los requerimientos que tiene la economía para funcionar con una mayor presencia y actividad del Estado, se trata de que frente a la *mano invisible del mercado*, ahora se reconozca la *mano visible del Estado* como parte operante y fundamental que motiva a las economías para alcanzar el crecimiento económico con justicia social.

La forma en que el Estado manifiesta sus acciones económicas es como

“agente encargado de institucionalizar los procesos de política económica aprobando: objetivos, aplicando instrumentos, organizando instituciones, evaluando las acciones aplicadas, y estableciendo compromisos entre diferentes grupos sociales para procurar su equilibrio.” (Ayala 2003, p. 20)

La intervención del Estado se expresa en el proceso político, en el cual existen limitaciones y contradicciones que dependen de “la calidad de sus intervenciones y estrategias, la disponibilidad de recursos financieros, el monto del excedente socialmente generado, y del lugar estratégico de la intervención.” (Ayala 2003, p. 17)

El Estado, para su construcción y despliegue de capacidades de intervención, requiere de un aparato burocrático, que implemente las políticas en la sociedad y en la economía, y de un grupo dirigente con liderazgo, capacidad de gestión y ejercicio de poder para proponer las políticas de intervención estatal. De ambos componentes emanan las instituciones que organicen los mecanismos de intervención, sean estructurales o coyunturales.

La discusión acerca de la intervención del Estado en la economía no está en si debe o no intervenir, sino en qué sí y en qué no debe intervenir; hay consenso en que el Estado debe intervenir en acciones para garantizar la supervivencia del intercambio económico; actividades para administrar y regular los intereses contradictorios de los grupos sociales y de las instituciones; actos para atender necesidades comunitarias en materia de bienestar social; representación política de minorías; y garantizar derechos humanos. (Ayala 1997, p. 36)

El reconocimiento de la actividad del Estado en la economía está concebido por la economía neoclásica sólo para aparecer donde el mercado se vea limitado, imposibilitado o que no tenga los incentivos económicos para fijar su interés, es decir, donde las fallas del mercado sean más importantes o donde existan pruebas de que la intervención estatal suponga mejoras. Prevalece la idea de que el mercado es capaz de manejar casi todo y que la acción del Estado sólo permite paliar los problemas más graves, pero no tiene la capacidad para resolverlos.

### **Justificación de la intervención del Estado**

Desde la perspectiva neoclásica, la intervención del Estado se justifica por la existencia de fallas de mercado, es decir, son condiciones económicas en las cuales el libre mercado no alcanza a satisfacer las necesidades de la sociedad o lo hace en forma ineficiente.



El Estado moderno, que se ha configurado durante casi todo el siglo XX, se justifica en razón de sus fines y por el empleo del gobierno para conseguirlos. El Estado tiene como guía para intervenir en la economía dirigir el desarrollo económico nacional, entendido como un proceso de cambio que combine el crecimiento económico con la justicia social, promueva el empleo y una justa distribución de la riqueza. (Ayala 2001; Tello 2008)

El Estado en lo económico interviene para tratar de la corregir las fallas que se originan en el mercado y así mejorar el nivel de bienestar de los ciudadanos. En lo político, su intervención se da como rector de la actividad económica. En lo social, como proveedor de bienes públicos.

Al Estado, además se le asignan funciones específicas que Ayala (2001, p. 49) mencionó:

- La planeación, coordinación y orientación de la actividad económica.
- El fomento de la actividad económica en el marco de una economía de mercado.
- El logro de la justicia social.

La justificación para la intervención pública en la economía en términos de Albi (2000, pp. 10-11) está fundamentada por:

- La Teoría Normativa de la Hacienda Pública.
- La Teoría de la Elección Pública<sup>2</sup> “como «estudio económico de la política», [subraya] los problemas de información y de incentivos que condicionan la toma de decisiones públicas. Esto da lugar a una visión crítica del comportamiento del Sector Público (frente a los «fallos» del mercado aparecen los «fallos» públicos)”.
- “Considerar seriamente el coste de las intervenciones públicas, por sí mismo o a causa de su financiación”.
- “La actividad pública implica una variedad de aspectos –legales, políticos, filosóficos o económicos-”.

---

<sup>2</sup> A la teoría de la *elección pública* también se le conoce como *elección colectiva* o como *elección social*, dependiendo del traductor, pero su origen está en el término en inglés *Public Choice*.

En lo relativo a los principios que inspiran la normatividad constitucional de la intervención del Estado mexicano en la economía, para Witker (1989, p. 46) son:

- La *rectoría económica del Estado*, el cual “tiene a su cargo la dirección y orientación del desarrollo económico y social del país”.
  - Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría económica y la organización del desarrollo nacional.
  - Artículo 26. El Estado organiza el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.
  - Artículo 27. Establece la propiedad de las tierras y aguas (propiedad pública sobre todo tipo de bienes) dentro del territorio nacional.
- La *economía mixta*, vista “como un sistema en que la libertad de empresa [que] se articula con las áreas estratégicas estatales [...] conformando una economía de mercado intervenido de amplia gestión pública, privada y social”.
  - Artículos 5. Establece la libertad para desarrollar cualquier actividad económica individual o colectiva, profesional, industrial o comercial, que sean lícitas.
  - Artículo 11. Establece la libertad de tránsito y residencia.
  - Artículo 16. Establece la garantía de tranquilidad personal, familiar, domiciliar, en sus documentos y posesiones (Derechos de propiedad)
  - Artículo 27. Establece la propiedad de las tierras y aguas, fracción. I derecho para adquirir el dominio de tierras y aguas y sus acciones o para obtener concesiones de explotación de minas o aguas.
  - Artículo 28. Manifiesta la prohibición de los monopolios y que el sector público tendrá a su cargo, de manera exclusiva, las áreas estratégicas, manteniendo siempre el Gobierno Federal la propiedad y el control sobre los organismos que en su caso se establezcan.
  - Artículo 123. Establece el derecho al trabajo digno y socialmente útil, promueve la creación de empleos y organización social del trabajo
  - Artículo 131. Regulación del comercio exterior.

- La *planeación democrática*, es concebida “como una técnica que racionaliza el instrumental jurídico-administrativo del gobierno federal, que coordina esfuerzo con las entidades federativas, y que concierta con los particulares y sectores sociales acciones y tareas de desarrollo económico y social en diálogo participativo propio de un sistema que respeta y valoriza por sobre todo al hombre en su dimensión digna y libre.” (Witker 1989, p. 46).
  - Artículo 26. El Estado organiza el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional.

Además de los principios vinculados a la normatividad económica descritos, está un cuarto grupo que, sin ser exclusivamente económico, está estrechamente relacionado.

Los *derechos sociales* “sin dejar de ser derechos individuales, cumplen una función social (por ejemplo, el derecho a la educación, los derechos agrarios y los derechos de los trabajadores) y posibilitan la intervención estatal para su garantía, ya que no existe un mecanismo a través del cual se pueda exigir de manera individual su cumplimiento.” (Varela 2001, p. 226)

- Artículo 3. Derecho a la educación.
- Artículo 27. Establece la propiedad de las tierras y aguas (propiedad pública sobre todo tipo de bienes) dentro del territorio nacional.
- Artículo 123. Establece el derecho al trabajo digno y socialmente útil, promueve la creación de empleos y organización social del trabajo.

El artículo 73 de la Constitución establece las facultades económicas del Congreso de la Unión. El Congreso tiene las facultades hacendarias en legislar sobre la *Ley de Ingresos*, el *Presupuesto de Egresos de la Federación*, la moneda nacional, la deuda pública; también tiene que ver en el comercio entre los estados para promover la libertad de tránsito de mercancías.

## **Objetivos y Resultados de la Intervención Estatal**

Las estrategias políticas de desarrollo expresadas en los diferentes momentos de la intervención del Estado en el desarrollo, refleja los distintos papeles, valores e intereses de los agentes económicos. Es así como el Estado mexicano en la historia del siglo XX ha buscado atender un amplio rango de objetivos nacionales, Carlos Tello (2008, p. 757-758) identifica entre ellos:

- “El crecimiento económico es necesario para mejorar las condiciones generales de existencia de la población, para lograr un mayor bienestar social. Sólo con una economía en crecimiento se pueden crear en el país los necesarios empleos formales, estables y seguros, y buscar la igualdad de oportunidades para todos.”
- “[...] el Estado debe incrementar su presencia en la economía y debe ser la equidad el objetivo central en su política de desarrollo.”
- Garantizar el orden jurídico, administrativo e institucional que fomenten la producción;
- Mediar en los conflictos sociales y políticos para negociar entre intereses contrarios;
- Generar mecanismos de integración de las economías nacionales a la economía internacional a escala global.

Los resultados de la intervención estatal se han medido con base en las mejoras que la población tenga en sus condiciones generales de vida, los mecanismos mediante los cuales se haga el análisis estarán en función de lo que se quiera explicar, dependiendo también del mecanismo de intervención que haya utilizado el Estado.

Si bien el mercado y la competencia no son perfectos, es probable que su finalidad no sean serlo, y derivado de sus actividades se generan ineficiencias o falta de incentivos económicos para proporcionar bienes y servicios públicos; tampoco la acción estatal está exenta de incurrir en ineficiencias en los programas públicos destinados a solucionar determinados problemas, o no lo logran o bien generan otros tanto o más importantes.

## **Ib. Funciones económicas del Estado**

Entre las funciones económicas clásicas que un Estado cumple se encuentran la administración de las finanzas públicas, la cual consiste en elaborar y cumplimentar los programas de ingresos y recaudación fiscal, para posteriormente elaborar el programa de gasto público que se destina para proveer de bienes y servicios básicos a la población, con el fin de promover la eficiencia económica del presupuesto público y buscar trascender para lograr la justicia social, los mecanismos de los cuales se apoya son el manejo del presupuesto público, es decir los ingresos y los gastos, dentro del marco institucional y jurídico vigente.

Para ver una lista de las principales funciones económicas atribuibles al Estado, se encuentran las que José Ayala describe, las cuales son:

Cuadro 2

<b>Objetivos</b>	<b>Instrumentos</b>
1. Mejorar la asignación de recursos.	Producción y provisión de bienes públicos, regulación de monopolios, etcétera.
2. Mejorar la distribución del ingreso.	Asistencia social, pensiones y jubilaciones, salud y educación pública, subsidios y transferencias.
3. Estabilización y pleno empleo.	Administración de la demanda y manejo de la política económica.
4. Promoción del crecimiento.	Políticas sectoriales: industria, agraria y comercial.
5. Garantizar el cumplimiento de los derechos de propiedad, contratos y regulaciones.	Promulgación de leyes económicas y creación de instituciones públicas, a través de los poderes Legislativo y Judicial.
Fuente: (Ayala 1997, p. 27)	

Entre las funciones sustantivas del Estado (Tello 2008, p. 22) están la de mejorar la asignación de los recursos; promover el crecimiento económico; hacer más equitativa la distribución del ingreso; procurar el pleno empleo de las personas y de la capacidad de producción instalada; buscar la estabilidad de los precios; y

garantizar el cumplimiento de la ley: derechos de propiedad, contratos y regulaciones.

Las funciones económicas, el Estado las ejerce a través del control del presupuesto Público, el Estado *distribuye* el ingreso para lograr un Estado equitativa y justo en la *asignación* eficiente de los bienes y servicios públicos que le permita su restricción presupuestaria. Mediante la aplicación de la política económica *estabiliza* los recursos presupuestales para mantener las condiciones macroeconómicas favorables, es decir, regulando la conducta de los agentes económicos en las relaciones económicas entre ellos. Así se expresa la *coordinación* de las funciones del Estado y el control presupuestario.

De las nuevas funciones económicas del Estado destacan la provisión de bienes y servicios públicos; programas de seguridad social (pensiones para el retiro, asistencia y ayuda médica, vivienda); educación pública; gasto en equipo y mantenimiento urbano; y aumento, desarrollo y mantenimiento de infraestructura básica (comunicaciones, transportes, puertos y aeropuertos).

Cuadro 3

<b>Tareas del sector público en el sentido amplio</b>	
<b>Problemas de política</b>	<b>Objetivos</b>
Organización gubernamental	Mantiene y adapta la creación de políticas e implanta agencias públicas.
Unidad nacional	Atenúa o evita las tendencias al elitismo y fragmentación cultural.
Desarrollo económico	Mantenimiento o recuperación del crecimiento, apoyo a la inversión y al ahorro.
Estabilidad económica	Combinación satisfactoria en proporción al crecimiento de la inflación, mantenimiento de la balanza de pagos y el empleo.
Bienestar social	Abrir oportunidades de empleo, salud, educación, vivienda y protección a los vulnerables.
Participación	Responde a las demandas de la participación popular, estatus racial, étnico, grupo de sexo y edad.

Calidad de la vida	Preservar la calidad de vida en zonas urbanas, proteger contra el deterioro ambiental, favorecer la cultura plural y tolerante.
Política exterior y de seguridad nacional	Defender la soberanía, resolución pacífica de controversias internacionales, desarrollo del libre comercio, libertades de migración y respeto a los derechos humanos.
Fuente: (Ayala 2001, p. 28)	

## II. Responsabilidades del Estado en la provisión de educación superior pública

Para el caso de México, la Constitución es el marco normativo que contiene los derechos de los mexicanos, los cuales se agrupan en individuales, ciudadanos y sociales. Carlos Tello (2008, p. 23) afirma que “Los mexicanos, por el sólo hecho de serlo, tienen derecho a que el Estado proporcione las condiciones mínimas necesarias para estar en posibilidad de ejercer plenamente los derechos individuales y ciudadanos.”

Las garantías sociales responsabilizan al Estado procurarle a la población igualdad de seguridades y de oportunidades:

“que proteja a todos los ciudadanos de los riesgos fundamentales de la vida: el hambre, la ignorancia, la insalubridad, la miseria. En la democracia social mexicana la responsabilidad central del Estado es propiciar la satisfacción de las necesidades básicas de la población; liberar a cada habitante de los obstáculos que le impiden, en su calidad de ser humano libre, su desarrollo como persona digna.” (Tello 2008, p. 23-24)

En las garantías sociales e individuales encontramos a la educación, la cual tiene la característica de dotar a los individuos de habilidades, capacidades e igualdad de oportunidades para desarrollarse dentro del ambiente social.

El Estado tiene la responsabilidad de proveer de educación a su población, aunque el beneficio de educar a los individuos traiga mejoras privados en el nivel microsociedad, también estimula la obtención de efectos positivos a nivel macrosociedad; mejorar las oportunidades educativas a grupos con desventajas económicas y sociales y asegurarse de que todos los que aspiren, por sus

capacidades y habilidades, a recibir educación superior sean tratados con equidad.

La responsabilidad social que tiene el Estado de proveer educación superior pública está en la formación universitaria de profesionales, conservación, generación y difusión del conocimiento y la cultura, son procesos de naturaleza política que son reflejo de la ideología, los modelos socioeconómico y político vigentes, pero en realidad no deberían estar contrapuestos con los intereses de la sociedad en la que se ubica. Con estos elementos, al Estado corresponde la provisión de educación superior por la vía de instituciones públicas con autonomía, libertad de cátedra y de investigación y de apertura al debate libre de las ideas que fomenten la formación de niveles técnico superior, licenciatura y posgrado. Además, no se debe dejar de mencionar que la procedencia de los recursos financieros para el cumplimiento de las funciones y actividades de las instituciones públicas de educación superior, el Estado las financie con la garantía presupuestaria.

Con la reforma constitucional de 2002 al artículo 3<sup>o</sup>, la educación básica fue ampliada. Antes de la reforma incluía solamente a la educación primaria, pero ahora también incluye la educación preescolar y secundaria.

En la provisión de educación superior pública está inmersa la formación de capital humano a nivel profesional, que en la medida en que un Estado cuente con más población profesional, será un motor de crecimiento y desarrollo económico; la formación de investigadores con altas capacidades para enfrentar y resolver los problemas que aquejan a la sociedad y a la humanidad, con actitud crítica y constructiva, con altos valores y principios, con vocación de servicio, además de aptitudes laborales.

No hay que olvidar el sentido democrático de las universidades públicas en la realización de sus actividades y en la formación de sus estudiantes para consolidar la vida democrática y mejorar las condiciones generales de la población y de la nación.

---

<sup>3</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de noviembre de 2002.



Cuadro 4

<b>Asistencia escolar de ambos sexos en áreas urbanas por quintiles de ingreso per cápita del hogar, según grupos de edad / +</b>						
(Porcentaje de la población de ambos sexos de la misma edad)						
México [A]						
<b>Grandes grupos de edad / Años</b>	<b>Total quintiles</b>	<b>Quintil 1</b>	<b>Quintil 2</b>	<b>Quintil 3</b>	<b>Quintil 4</b>	<b>Quintil 5</b>
<b>De 7 a 12</b>						
1992	97.4	95.8	97.5	97.8	99.4	99.5
1994	97.7	95.1	99.2	98.9	99.1	100.0
1996	97.4	94.3	99.0	98.8	100.0	99.6
1998	96.9	93.6	98.6	97.9	99.3	100.0
2000	97.5	95.5	98.3	97.8	100.0	99.1
2002	98.1	96.3	98.1	99.9	99.9	99.6
2004	98.6	97.1	99.1	99.7	99.8	100.0
2005	97.9	96.3	98.3	99.6	98.8	99.1
2006	98.7	97.2	99.5	99.4	99.7	99.7
2008	98.6	97.9	98.7	99.3	99.1	99.2
<b>De 13 a 19</b>						
1992	62.7	55.6	54.0	63.3	75.5	80.7
1994	65.6	52.3	61.0	70.1	73.8	91.7
1996	65.9	51.7	62.9	68.4	81.3	89.0
1998	65.9	52.1	62.3	68.7	76.6	90.0
2000	69.7	61.1	63.3	69.6	78.3	89.6
2002	68.9	57.6	62.7	69.9	81.4	92.8
2004	68.0	62.2	58.6	69.0	78.2	86.2
2005	70.0	60.5	66.9	70.9	78.3	87.1
2006	70.4	61.0	65.2	74.3	78.6	88.6
2008	71.2	65.9	66.4	69.9	78.5	88.0
<b>De 20 a 24</b>						
1992	23.9	7.1	15.0	23.7	32.4	47.3
1994	23.5	8.9	14.7	25.3	31.8	50.1
1996	24.0	10.2	17.6	19.7	38.4	48.2
1998	24.0	9.1	17.5	24.7	24.8	54.2
2000	29.0	15.3	18.7	25.6	41.5	49.7
2002	30.7	16.4	22.2	26.3	44.1	55.1
2004	27.7	12.3	20.4	26.3	35.7	50.2
2005	27.4	14.4	19.4	26.6	34.8	48.7
2006	28.7	13.1	20.5	30.4	37.4	51.4
2008	29.1	16.9	19.3	26.6	37.3	52.9
Información revisada al 9 de diciembre de 2010						
[A] CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe: División de Estadística y Proyecciones Económicas. Unidad de Estadísticas Sociales, sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los respectivos países.						
<b>Notas</b>						
+/- Ordenados por quintiles según su ingreso per cápita. El quintil 1 corresponde a los hogares más pobres y el quintil 5 a los hogares más ricos.						
<b>Fuente</b>						
CEPAL - CEPALSTATS. Estadísticas e indicadores sociales. Educación. <a href="http://www.eclac.org/estadisticas/">http://www.eclac.org/estadisticas/</a>						

Aunque la Constitución diga en el mismo artículo 3° fracción V que “[...] el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos –incluyendo la educación inicial y a la educación superior– necesarios para el desarrollo de la nación” no es suficiente compartir la responsabilidad con los privados y con las familias, pues con datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en la *Encuesta Nacional Ingreso Gasto de los Hogares 2006* (ENIGH) el 67% de los hogares percibían ingresos máximos de 8 salarios mínimos generales, es decir, que con ingresos mensuales, aproximados, de \$11,292

pesos<sup>4</sup>; pero con tal nivel de ingresos no es posible que las familias cuenten con los medios económicos suficientes para cubrir estudios superiores, es por eso que el fomento que el Estado haga de la educación superior sea por la vía pública.

Si se observa el acceso a la educación vinculado con el nivel de ingresos y una distribución por grupos de edad, la relación es directa, es decir, que entre mayor fue el ingreso de los hogares, el acceso a la educación también fue mayor. Para ilustrar el punto, con datos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para la *Asistencia escolar de ambos sexos en áreas urbanas por quintiles de ingreso per cápita del hogar, según grupo de edad*<sup>5</sup> entre 1992 y 2008, se observó que para el grupo de edad entre 7 y 12 años el acceso fue casi del 100%, sin diferencias significativas entre los quintiles de ingresos, para el quintil 1 (el de mayores ingresos) la asistencia escolar está en el orden de 93.6% al 97.9%, mientras que para el quintil 5 (el de menores ingresos) estuvo entre 99% y 100%.

Para el grupo de edad de 13 a 19, la diferencia entre los quintiles de menor y mayor ingreso sí resultó evidente, pues el quintil 1 tuvo acceso entre 51.7% y 65.9%, mientras que para el quintil 5 estuvo en el orden de 80.7% al 92.8%<sup>6</sup>.

El grupo correspondiente al nivel profesional, entre 20 y 24 años, la diferencia de acceso escolar se refleja una dramática caída en comparación con los dos grupos anteriores; el quintil 1 tuvo acceso a este nivel sólo entre el 7.1% y 16.9%, mientras que para el quintil 5 alcanzó entre 47.3% y 55.1%.

Con la categoría de análisis anterior, la conclusión es que evidentemente la relación de ingresos y acceso escolar sí están directamente vinculados. Las condiciones económicas precarias por las que atravesó México en la última década del siglo XX y la primera del siglo XXI, con la profundización de políticas de ajuste estructural que desajustaron a la economía mexicana y al bienestar social.

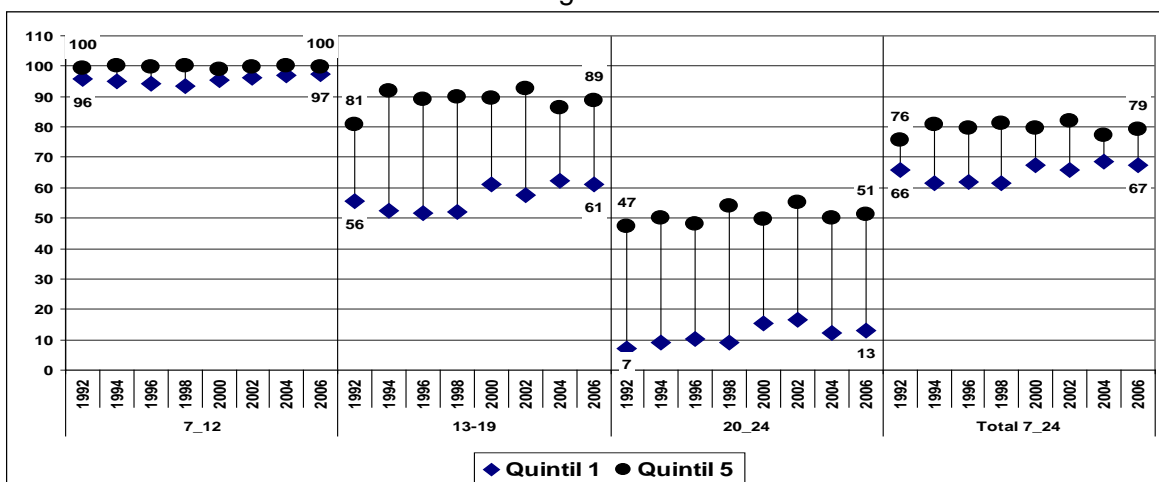
---

<sup>4</sup> El salario mínimo general promedio para 2006 \$47.05 pesos diarios. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

<sup>5</sup> CEPAL – CEPALSTAT. Estadísticas e indicadores sociales. Educación. México

<sup>6</sup> CEPAL lo distribuyó de esta forma, pero para el caso de México causó cierta distorsión porque los datos fueron unificados para secundaria y bachillerato, pero es adecuado para el tipo de análisis que se pretende.

Figura 2



Elaboración propia

Al observarse que los grupos de edad coinciden con los niveles educativos que el Estado mexicano asume como de responsabilidad irrenunciable, que son los niveles primaria y secundaria, vemos que las familias tuvieron mayores posibilidades de que sus hijos asistieran a escuelas públicas y alcanzaran a cubrir la educación básica, pues el nivel de ingreso no resultó tan significativo.

Si contáramos con la desagregación del grupo de edad 13 a 19 en los niveles secundaria y bachillerato, notaríamos diferencias entre ellos, pero no ocurre eso con el nivel superior, pues es claro que si el Estado sólo promovió a la educación superior, no apostó para que en el largo plazo México cuente con ciudadanos capacitados y calificados profesionalmente, y no atendió a los jóvenes que ya estaban demandando acceso a la educación superior en universidades públicas, pues los hogares de menores ingresos que dejó fuera al 47% de los jóvenes del quintil 5 en 2008.

La matrícula que atendieron las instituciones públicas en México fue aproximadamente de dos terceras partes de la matrícula total del subsistema de educación superior; para el ciclo escolar 2004-2005 el 69.4% de los estudiantes superiores estaban matriculados en instituciones públicas y el 30.6% en instituciones privadas; para el ciclo escolar 2009-2010 la distribución cambió ligeramente en términos porcentuales pero proporcionalmente la tendencia se mantuvo en 66.47% en instituciones públicas y 33.52% en instituciones privadas.

De forma desagregada las Universidades Públicas Federales, las Universidades Públicas Estatales y las Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario, atendieron el 64.3% de la matrícula de las Instituciones de Educación Superior públicas y un 42.7% del total de la matrícula de Educación Superior<sup>7</sup>.

Para que la población mejore sus posibilidades de acceso a la educación en general y a la educación superior en especial, es necesario que el Estado haga uso de los medios con los que cuenta para que, en el sentido de Berlin (2001), intervenga y provea de libertades positivas<sup>8</sup> a la población, es decir, que el Estado garantice el acceso a la educación en todos sus niveles y que cada individuo cuente con la capacitación y habilidades para ejercer su libertad negativa<sup>9</sup> y tome sus propias decisiones.

Para que las universidades públicas en México cumplan con las funciones propias de la universidad reconocidas (docencia, investigación y difusión de la cultura), requieren de apoyo económico amplio con miras a extender sus posibilidades de dar acceso a más jóvenes en edad universitaria para atender a la principal de sus funciones, la docencia.

Desde el punto de vista de la función de la investigación científica, en las universidades públicas se realiza la mayor parte de la investigación científica y tecnológica de México, razón por la cual las universidades públicas merecen que los recursos que destinan por subsidio sean crecientes para atender con mayor amplitud y favorecer el desarrollo científico y tecnológico.

La difusión de la cultura atiende a las expresiones artísticas que, por no estar entre las preferencias del mercado, encuentran cabida en la universidad pública, además de poner a la cultura al alcance de un público más amplio, para que traspase el ámbito propiamente universitario.

---

<sup>7</sup> Los datos fueron obtenidos de *La matrícula de la educación superior en México*. 5 de agosto de 2010. [http://148.247.220.7/index.php?option=com\\_content&view=article&id=279%3AAla-matricula-de-la-educacion-superior-en-mexico&catid=44%3Alo-mas-relevante-&Itemid=221](http://148.247.220.7/index.php?option=com_content&view=article&id=279%3AAla-matricula-de-la-educacion-superior-en-mexico&catid=44%3Alo-mas-relevante-&Itemid=221)

<sup>8</sup> La libertad positiva requiere de que algo o alguien le garantice al individuo el cumplimiento de un derecho o el acceso a un bien; la acción positiva, o intervención, del Estado para su cumplimiento.

<sup>9</sup> La libertad negativa se basa en la absoluta libertad individual sin que algo a alguien intervenga, nadie puede atentar contra la libertad negativa (vida, libertad, propiedad).

## **Ila. La función social de la Universidad Pública**

La *función social* de la educación está basada en el principio de la educación formal, dentro de la institución educativa organizada en un esquema burocrático-administrativo donde se plasma el quehacer educativo como resultado de un proceso de institucionalización con la estructura del centro educativo y la figura del profesor y del estudiante. Está dentro del sistema educativo, es decir, que son instituciones que responden a un marco legal y articulado por actores sociales que se desenvuelven en un contexto histórico social. Por *función* se debe entender la forma en que la educación y la sociedad articulan una construcción entre los niveles micro y macro sociales.

### **La función social de la educación en general**

La educación en general cumple con su función social de ofrecer efectos positivos a la población en su conjunto, es decir que aporta condiciones sociales favorables por el hecho de que su población tenga más educación en cualquiera de sus niveles. Esta es una afirmación ampliamente aceptada.

Entre los beneficios que empíricamente la sociedad atribuye a la educación son: la dotación de conocimientos generales en lectoescritura, habilidades matemáticas, ciencias sociales y ciencias naturales; la formación de ciudadanos con valores sociales y culturales; la adaptación e inserción del individuo en la sociedad; mantener y asegurar la continuidad social; introducir el cambio social; la formación profesional de los individuos; la función económica vinculada al desarrollo material de la sociedad; y la función política que tiene como punto de partida la construcción y reconstrucción de la ciudadanía.

La educación y su función social tiene una doble perspectiva, la primera es *como proceso*, el primero de carácter individual en el cual el individuo es el principal beneficiario de la educación porque promueve el desarrollo de la personalidad y le provee de conocimientos, valores y normas; el segundo *como proceso social* en el cual el individuo es rebasado por las necesidades sociales que serán afrontadas con la acción colectiva de integración social, desarrollo multidimensional y fomento del cambio social.

## **La función social de la educación superior**

La función social de la educación superior tiene una doble *perspectiva originaria*, la primera es el conocimiento, es decir la recolección, acumulación, ampliación, profundización y transmisión del conocimiento; y la otra es el servicio a la sociedad, para atenderla desde su responsabilidad académica, al contribuir con la detección y análisis de problemas que afecten a la sociedad y proponiendo alternativas de solución, a nivel mundial, nacional, regional o local.

De forma complementaria a los servicios a la sociedad están los procesos de democratización social, entendidos como el acceso o personas de distinto estrato socioeconómico, culturales, políticos, ideológicos, raciales, nacionalidades; también la capacidad de otorgar, con reconocimiento y validez, los diplomas, y grados académicos.

Dentro de la misma función social interviene un carácter más cercano al servicio a la comunidad, pero sin dejar de lado sus preceptos originarios, es decir, una *función social asignada* definida como respuesta a las necesidades propias de cada institución, de los sujetos sociales que participan, del contexto y circunstancias históricas y de los valores e intereses más significativos para la sociedad. Es por la vía de los hechos que se da la materialización formal de la función social originaria y de la concepción funcional de la función social.

La interacción entre las funciones sociales originaria y asignada dará como resultado una definición de límites operativos y concretos que permitirá que se traduzcan en políticas específicas y acciones operativas para su implementación. Guillermo Villaseñor (2003, p. 105) realizó una lista en la que identificó las funciones sociales específicas para la educación superior:

1. *Función académica*: estimular deliberadamente el proceso de enseñanza-aprendizaje, para instruir a la población y desarrollar en ella habilidades intelectuales, como el raciocinio, la comprensión, la síntesis, etcétera.

2. *Función investigativa*: crear las condiciones que permitan acceder a nuevos conocimientos en los campos científico, tecnológico, humanístico y filosófico, que propicien la renovación y el avance constante de la sociedad.

3. *Función económico-ocupacional*: contribuir al desarrollo económico de la sociedad mediante la preparación de profesionales y apoyo al aparato productivo, coadyuvar a la preparación, capacitación y certificación diversificada de la fuerza de trabajo, y promover procesos de movilidad social y ocupacional.

4. *Función socializadora y cultural*: Introducir a los alumnos a la vida social vigente, mediante la internalización de valores, actitudes y normas, así como transmitir el acervo histórico de la identidad colectiva nacional o comunitaria. Generalmente tiene un carácter adaptativo.

5. *Función político-ideológica*: inculcar una determinada perspectiva de las relaciones sociales y económicas que explique y justifique los fenómenos del ejercicio del poder, y con eso facilitar la conducción de los procesos sociales de acuerdo con determinados proyectos estratégicos.

### **La función social de la universidad pública**

La función social que la universidad pública desempeña está dada por las actividades académicas de docencia a través de la formación de profesionales preocupados y ocupados por los problemas nacionales y globales en las ciencias sociales y en las ciencias naturales; la investigación científica y tecnológica; y la promoción y difusión de actividades artísticas y culturales. Está asentada sobre la base irreductible de la autonomía, entendida como el derecho a enseñar y aprender libremente.

El planteamiento sobre la utilidad y pertinencia de la universidad pública está dada por disputas políticas que están en tres posturas descritas por Humberto Muñoz (2009, p. 9):

- Definir si la universidad es útil para satisfacer fines y necesidades de mercado
- Definir si la universidad pública tiene pertinencia por su función social
- La universidad al cumplir su función social, que es lo primordial, puede satisfacer, también, demandas originadas en la dinámica de mercado, manteniendo su vocación social y su carácter público.

La función social de la universidad pública como institución es que mantienen abierta la esfera pública para que se ventilen y definan las opciones de desarrollo nacional, es decir que dentro del carácter público de la universidad se planteen discusiones que no estén dominadas por visiones absolutas de mercado, pero sin olvidarse de incluirlo, que no respondan exclusivamente a la visión ideológica dominante, que sean crítica de planes y programas de gobierno y que sea capaz de orientar las discusiones normativas y positivas de la academia y de las políticas públicas por rutas de construcción de un proyecto de desarrollo nacional.

En el ejercicio de su función social, la universidad pública contribuirá a conseguir los objetivos de desarrollo que la sociedad se plantea para lograr mejoras en el nivel de bienestar de la sociedad en su conjunto.

“La universidad y la educación superior tienen una importancia de primer orden en el mundo. Y para México también la tiene. [Como nota al pie dice] No hay un país altamente desarrollado que no tenga un sistema universitario fuerte, académicamente hablando, en el que se sustente la creación y difusión del conocimiento como parte esencial de su ubicación y reconocimiento en la escala internacional.” (Muñoz 2009, p. 10)

El conocimiento generado por las universidades públicas está ligado al crecimiento económico y la igualdad en las condiciones de vida, la producción y el consumo, el poder y la información, la moral y la cultura. (Muñoz 2009, p. 10)

Aunque este apartado está dedicada a la función social, no quiere decir que este tópico excluye a la ciencias duras, al contrario la educación en general y la educación superior en particular son clave para el estudio y descubrimiento de fenómenos naturales, los cuales complementan la visión de función social para generar sociedades con más conocimientos de los fenómenos naturales para que responsables en el uso de los recursos naturales y los efectos que tienen las acciones humanas en el ambiente, proveyendo de información que sea para el uso y consumo responsable de los habitantes del planeta.



### **III. Marco normativo para el financiamiento a las universidades públicas**

#### **IIIa. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El artículo 3° constitucional propiamente no hace explícito el tema del financiamiento a la educación, sin embargo hay un reconocimiento implícito de la necesidad de dotarla de recursos económicos, ya que asume que el Estado tiene la responsabilidad de impartición de educación básica, y su obligatoriedad junto con la educación media superior, además de promover de todos los tipos y modalidades educativas.

La garantía de educación la ofrece el artículo 3° constitucional, imparte educación básica y media superior como obligatorias, pero en su primer párrafo no incluye a la educación superior.

Sin embargo en su fracción V de reconoce que "el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos", aquí sí incluye explícitamente a la educación superior y la reconoce como "necesaria para el desarrollo de la nación", además de asumir que "apoyará la investigación científica y tecnológica" ya que es parte de las funciones de la educación superior.

#### **IIIb. Ley General de Educación**

En el marco legal que ordena jurídicamente la participación del Estado mexicano en el financiamiento a la educación en todos los niveles, tenemos a la Ley General de Educación, que fue publicada el 19 de enero de 2018 en el *Diario Oficial de la Federación* y la reforma más reciente es del 22 de junio de 2009. Por ser una ley general, sus disposiciones son de orden público e interés social, además es aplicable a toda la República mexicana.

El artículo 1° define que esta Ley regula la educación que imparte el Estado – federación, entidades federativas y municipios--, sus organismos descentralizados y los particulares con reconocimiento de validez oficial.

En lo referente al financiamiento que provee el Estado a la educación, se encuentra en esta Ley en el capítulo II, del federalismo educativo, sección 3, del financiamiento a la educación, que consta de cuatro artículos.

El artículo 25, establece que:

“El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas. En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.”

Los recursos federales recibidos para ese fin por cada entidad federativa no serán transferibles y deberán aplicarse exclusivamente en la prestación de servicios y demás actividades educativas en la propia entidad. El gobierno de cada entidad federativa publicará en su respectivo diario oficial, los recursos que la Federación le transfiera para tal efecto, en forma desagregada por nivel, programa educativo y establecimiento escolar.

El gobierno local prestará todas las facilidades y colaboración para que, en su caso, el Ejecutivo Federal verifique la correcta aplicación de dichos recursos.

En el evento de que tales recursos se utilicen para fines distintos, se procederá con lo previsto en la legislación aplicable sobre las responsabilidades administrativas, civiles y penales aplicables.

En una lectura cuidadosa del artículo 25, se encuentran elementos que es necesario desmenuzar.

- La concurrencia de los tres órdenes de gobierno al financiamiento a la educación, es decir, el Estado se reconoce como proveedor de recursos para financiar la educación

- Determina un monto anual mínimo de 8% del Producto Interno Bruto, destinado al gasto en educación y servicios educativos. No define si el 8% será equivalente al PIB nominal o al PIB real.
- Determina un monto mínimo de 1% del Producto Interno Bruto destinado a investigación científica y al desarrollo de las Instituciones de Educación Superior. No es claro si este 1% es parte del 8% del gasto en educación o si es adicional.
- El presupuesto asignado a cada nivel educativo será con la finalidad de dar continuidad para que la población alcance el máximo nivel de estudios posible. Es claro que el Estado mexicano desea que cada integrante de su población alcance el mayor nivel educativo posible, pero queda pendiente saber si hay una promoción real entre la población para que este enunciado de voluntad política se cumpla. Hay esfuerzos para que se cumpla este fin, los legisladores han aprobado reformas a la Constitución en la que ampliaron el rango del nivel educativo básico<sup>10</sup>, que anteriormente incluía la solo a la educación primaria y ahora también incluye a la educación preescolar y secundaria y hasta media superior, además que no solo es básico, sino además es obligatorio, lo cual quiere decir que todos los niños y jóvenes entre 5 y 18 años tienen asegurado su acceso a la escuela y que ninguno puede ni debe ser excluido por ningún motivo.
- Los estados, harán públicos los recursos federales recibidos. Encontramos un camino destinado a la transparencia y rendición de cuentas, de cómo se gasta el presupuesto.

El artículo 26 dice:

“El gobierno de cada entidad federativa, de conformidad con las disposiciones aplicables, proveerá lo conducente para que cada ayuntamiento reciba recursos para el cumplimiento de las responsabilidades que en términos del artículo 15 estén a cargo de la autoridad municipal.”

---

<sup>10</sup> Publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de noviembre de 2002.

Este artículo está dirigido a la responsabilidad que tienen el municipio y el ayuntamiento para promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo y modalidad.

El artículo 27 dice:

“En el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores de esta sección, el Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa tomarán en cuenta el carácter prioritario de la educación pública para los fines del desarrollo nacional.

En todo tiempo procurarán fortalecer las fuentes de financiamiento a la tarea educativa y destinar recursos presupuestarios crecientes, en términos reales, para la educación pública.”

Si la educación pública es prioritaria para el gobierno federal y local porque asumen que hay efectos positivos para el desarrollo nacional, entonces se harán los mayores esfuerzos para proveerla, financiarla y mejorarla.

En el segundo párrafo del artículo 27 aclara que el mínimo de 8% del PIB para gasto en educación y servicios educativos será en términos reales, después de quitar los efectos de la inflación y además esos recursos serán cada año siguiente mayor que el año anterior.

Artículo 28 “Son de interés social las inversiones que en materia educativa realicen el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares.”

El artículo 28 define que, para el gobierno, los recursos destinados a la educación son una inversión, en términos económicos la inversión está vinculada al aumento de la disponibilidad de capital, es decir, que la educación incrementa el potencial productivo y la productividad del factor trabajo, fuerza de trabajo o capital humano.

### **IIIc. Ley para la Coordinación de la Educación Superior**

Esta Ley fue publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de diciembre de 1978 y desde entonces ha estado vigente y sin cambios.

El capítulo III, *Asignación de Recursos*, incluye los artículos del 21 al 27, se ocupa específicamente de las líneas generales para dotar de los recursos económicos a las instituciones públicas de educación superior para su funcionamiento.

El artículo 21 dice:

"La Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos conforme a esta Ley para el cumplimiento de sus fines."

El complemento es el artículo 23 que dice:

"Los recursos que conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación se asignen a las instituciones de educación superior se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior y considerando la planeación institucional y los programas de superación académica y de mejoramiento administrativo, así como el conjunto de gastos de operación previstos."

Ambos artículos definen que la asignación de recursos será en función de las posibilidades presupuestarias y que quedarán establecidas por el Presupuesto de Egresos de la Federación, además estarán en función de las necesidades de las instituciones públicas de educación superior, de las prioridades nacionales.

El artículo 22 determina que los ingresos que reciban las instituciones públicas de educación superior y los bienes de su propiedad estarán exentos de impuestos federales.

Los artículos 24 y 25 definen los dos tipos de asignaciones de recursos, que son ordinarias o específicas, y adicionales o extraordinarias; y quedarán sujetos al calendario aprobado.

El artículo 26 marca que el Ejecutivo Federal podrá apoyar con recursos específicos los proyectos adicionales de superación institucional que requieran las instituciones, siempre y cuando no tengan fondos para ello y sean con previa celebración de un convenio específico.

El artículo 27 compromete a las instituciones de educación superior a ejercer los recursos federales que reciben, estrictamente para lo que sean asignados; si bien el subsidio tiene su finalidad, también limita que las universidades redefinan sus prioridades de gasto..

#### **IV. Asignación de recursos públicos a las universidades públicas en México**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Educación Superior (SES), generó en 2006 el documento *Aspectos financieros del sistema universitario de educación superior*. En este documento definen los criterios generales y el modelo para la asignación de recursos públicos a la educación.

El sistema universitario público de educación superior se compone de:

- Universidades Públicas Federales (UPF),
- Universidades Públicas Estatales (UPE),
- Universidades Tecnológicas (UT),
- Universidades Politécnicas (UPOL),
- Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario (UPEAS) y
- Otras instituciones de Educación Superior

Para las UPF, UPE y UT el subsidio que reciben es anual y está calculado sobre la base de los costos de su presupuesto en los rubros de:

- Costo de nóminas de personal autorizado.
- Gastos de operación.
- Incremento para cubrir el aumento de costos asociados a servicios personales y a gastos de operación.

El modelo de asignación de recursos a las instituciones públicas que empezó a aplicar desde 1988 y que se ha mantenido hasta la fecha, se basa fundamentalmente en el tamaño de la plantilla autorizada de sus trabajadores (SEP 2006, p. 2). Es consistente con que el subsidio que reciben las Instituciones de Educación Superior se basa y se destina al gasto corriente.

El subsidio federal está integrado por los subsidios:

- Ordinario,
- Extraordinario y
- El asociado a la ampliación y diversificación de la oferta educativa

El subsidio estatal está integrado por los subsidios:

- Ordinario y
- El asociado a la ampliación y diversificación de la oferta educativa.



Elaboración propia con información de SEP/SES (SEP 2006, p. 2)

#### IVa. Modelo de asignación de recursos públicos

El modelo de asignación de recursos públicos vigente, se distribuirá en función de dos tipos de subsidio, el ordinario y el extraordinario.

El *subsidio ordinario* se destina al gasto corriente para la operación regular de las Instituciones de educación superior, incluye los recursos necesarios para operar, pago de nómina, servicios, pensiones, compra de materiales, principalmente.

“Se asigna con base en el costo previamente homologado de los insumos (nómina autorizada más otros gastos de operación). En este rubro se concentra cerca del 90% del subsidio total a la educación superior; no hay ninguna variable que estimule la mejora continua de la calidad de las instituciones.” (SEP 2006, p.3)

Las IES que reciben subsidio federal son las UPF y las que reciben subsidio tanto federal como estatal son las UPE.

El *subsidio extraordinario* es la asignación de recursos que reciben las instituciones públicas que se destinan a mejorar y asegurar la calidad de la educación superior. Son recursos participables, es decir que se someten a consideración y evaluación de un comité técnico que determina si los recursos se asignan.

### **Programas de apoyos extraordinarios**

Al observar los recursos públicos es notorio que el subsidio ordinario solo permite a las universidades subsistir, mientras que el subsidio extraordinario es donde las universidades ven en la participación de recursos extraordinarios una forma de hacerse llegar de ingresos para realizar otras labores necesarias para la vida universitaria y que con los recursos ordinarios no serían posibles.

El *Programa de Mejora del Profesorado* (PROMEP) se destina a la mejora del perfil del profesorado y el desarrollo de los cuerpos académicos de las instituciones públicas de educación superior.

El *Programa Integral de Fortalecimiento Institucional* (PIFI) tiene por objeto fomentar la mejora continua de la calidad de los programas y servicios educativos con base en el ejercicio de planeación estratégica e incentiva procesos integrales de planeación participativa en las instituciones de educación superior; participan de este apoyo las UPE, UPEAS, UT y UPOL.

El *Fondo para la Modernización de la Educación Superior* (FOMES), cuya finalidad es coadyuvar con el desarrollo de los programas integrales de fortalecimiento de las universidades públicas, tecnológicas y politécnicas mediante la asignación de recursos a sus proyectos asociados que tengan como objetivos mejorar el perfil del profesorado y la calidad de los programas educativos, la incorporación de nuevos enfoques, la actualización de planes y programas de estudio, el establecimiento y operación de esquemas para la atención individual y en grupo de estudiantes, la ampliación y modernización de la infraestructura de laboratorios, talleres, y centros de información, el desarrollo de sistemas integrales de información académica y financiera, la mejora de los procesos de gestión, etc.

El *Fondo de Inversión para las Universidades Públicas Estatales con programas*



*Evaluados y Acreditados (FIUPEA)* cuya finalidad es otorgar recursos para el desarrollo de los PIFI de las universidades públicas, tecnológicas y politécnicas mediante la realización de proyectos cuyo objetivo sea propiciar el aseguramiento de la calidad de los programas educativos que hayan sido reconocidos por su buena calidad mediante su acreditación por organismos especializados reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior A.C. (COPAES), o transitoriamente por haber sido clasificados en el nivel 1 del padrón de programas evaluados de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior A.C. (CIEES).

El *Fondo de Apoyo Extraordinario a las Universidades Públicas Estatales (FAEUP)*, creado en 2002, tiene como objetivo apoyar la realización de proyectos formulados por estas instituciones que incidan en la solución de problemas estructurales, e impacten positivamente en su viabilidad financiera de mediano y largo plazos.

El *Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU)*, que apoya acciones puntuales de colaboración nacional e internacional de las instituciones y sus cuerpos académicos.

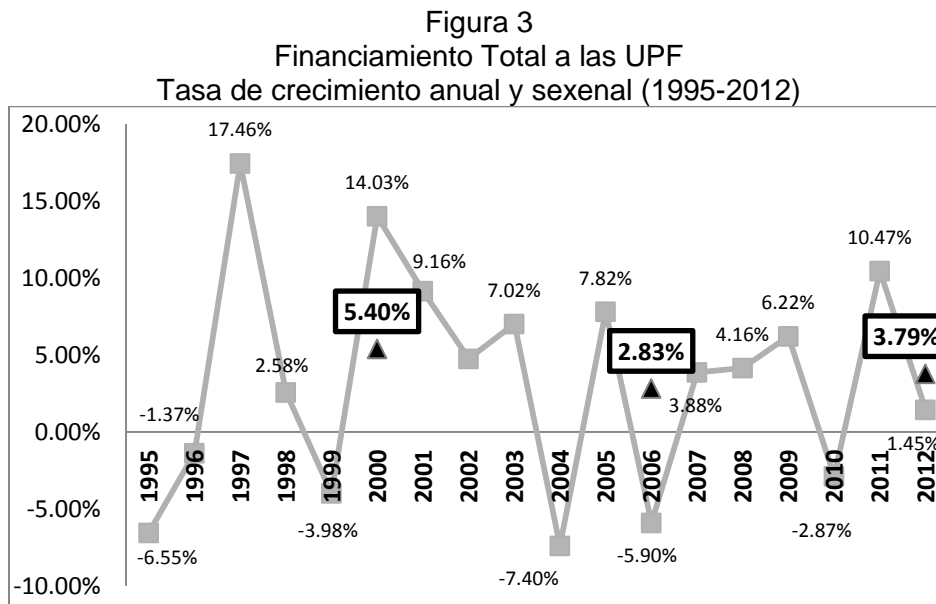
El *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)* que tiene como objetivo la ampliación y modernización de la infraestructura de las instituciones.

El *Programa de Fortalecimiento al Posgrado (PFPN)* cuya finalidad es otorgar recursos a las instituciones para impulsar la mejora de la calidad de los programas de posgrado que ofrecen y lograr su registro en el Padrón Nacional de Posgrado (PNP), así como asegurar la calidad de aquellos que ya formen parte del padrón.

El *Fondo de Calidad de los Institutos Tecnológicos* que tiene como objetivo otorgar recursos para la realización de sus Programas Institucionales de Innovación y Desarrollo (PIID) y de los proyectos que recientemente se han formulado en el marco de la Agenda Estratégica del subsistema y de cada uno de los institutos tecnológicos para acelerar el proceso de mejora continua de la calidad de los programas y servicios que ofrecen.

## IVb. Evolución del financiamiento a las universidades públicas

El seguimiento del financiamiento a las universidades públicas tanto federales como estatales, durante el periodo de 1994 a 2012 mostró que los recursos destinados para estos subsistemas crecieron en 3.15% para las Universidades Públicas Federales (UPF) y 3.44% para las Universidades Públicas Estatales (UPE). En forma agregada hay una tendencia descendente en los subsidio hacia ambos subsistemas.

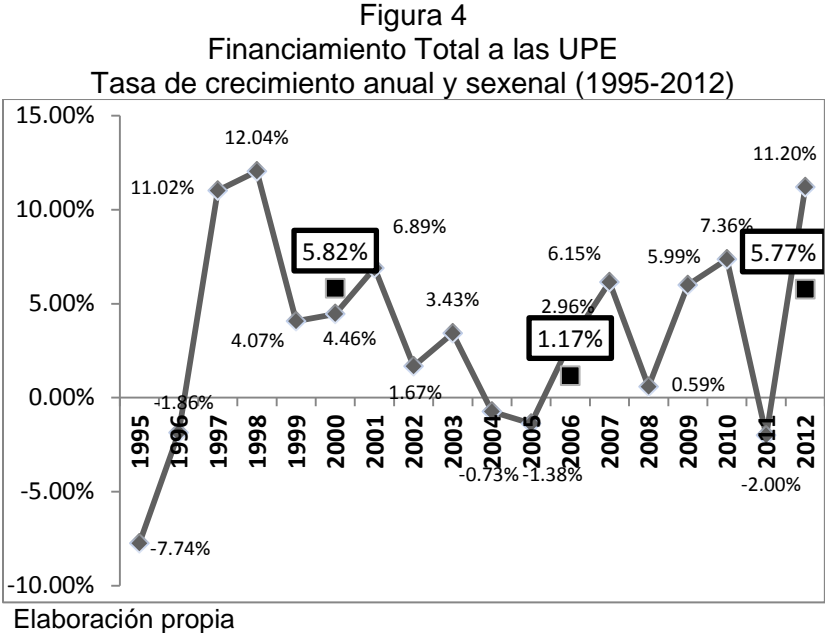


Elaboración propia

La tasas de crecimiento del subsidio total que recibieron las universidades públicas federales por sexenio, de los cuales el de mayor crecimiento fue el de Ernesto Zedillo que alcanzó 5.40%, en contraste el periodo de Vicente Fox fue solo de 2.83%, mientras que en la administración de Felipe Calderón se recuperó un poco tras aumentar en 3.79%.

En términos de las tasas de crecimiento anual para todo el periodo de estudio, los tres mejores crecimientos anuales fueron en 1997 cuando registró el mayor crecimiento con 17.46%, seguido por el año 2000 en el que reportó 14.03%, y en 2011 llegó a 10.47%. El sexenio de Ernesto Zedillo logró dos de los mejores años para las universidades públicas federales.

Los tres peores años para las UPF en los que se reportó decrecimiento fueron en 2004 cuando se observó la mayor caída de 7.40%, seguido por 1995 con 6.55% y en 2006 que fue de 5.90%. En la administración de Vicente Fox se observaron dos de los peores años para este subsistema.

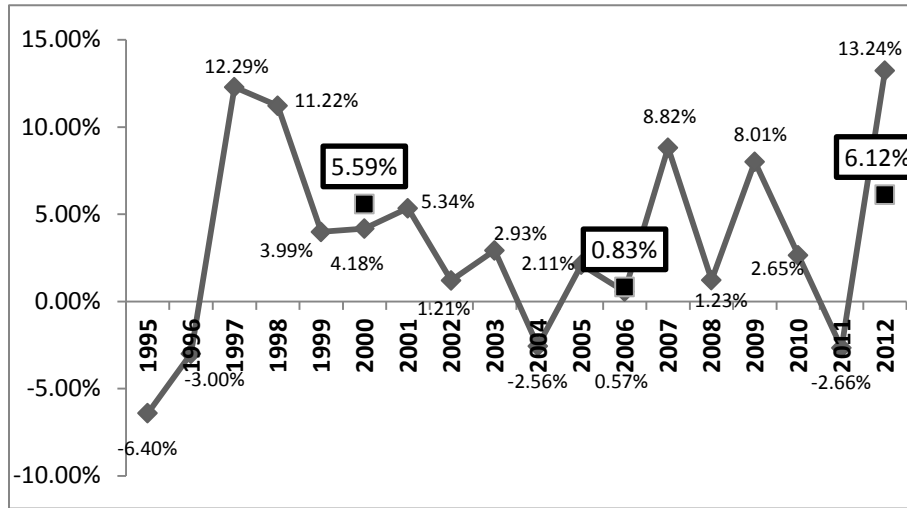


La tasa de crecimiento del subsidio total que recibieron las Universidades Públicas Estatales para cada uno de los sexenios, se observó que en la administración de Ernesto Zedillo aumentó en 5.82%, mientras que con Vicente Fox se redujo el ritmo de crecimiento a 1.17% y en el periodo de Felipe Calderón recuperó la dinámica al lograr 5.77%

Los tres mejores años del largo periodo analizado fueron 1998 con 12.04%, seguido de 2012 con 11.20% y 1997 con 11.02%; destaca que 1997 y 1998 tuvieron tasas de crecimiento tan altos porque los dos años previos fueron de caídas consecutivas.

Los tres peores empezaron en 1995 con la caída más pronunciada cuando registró 7.74%, a partir de ahí ningún año rebasó descensos mayores al 2.00% como en 2011; pero sí es relevante que la década final del siglo XX tuviera dos disminuciones consecutivas cuando en 1996 fue de 1.86%. En 1995 y 1996 fueron años en los que México atravesó por una profunda crisis económica.

Figura 5  
 Financiamiento Federal a las UPE  
 Tasa de crecimiento anual y sexenal (1995-2012)



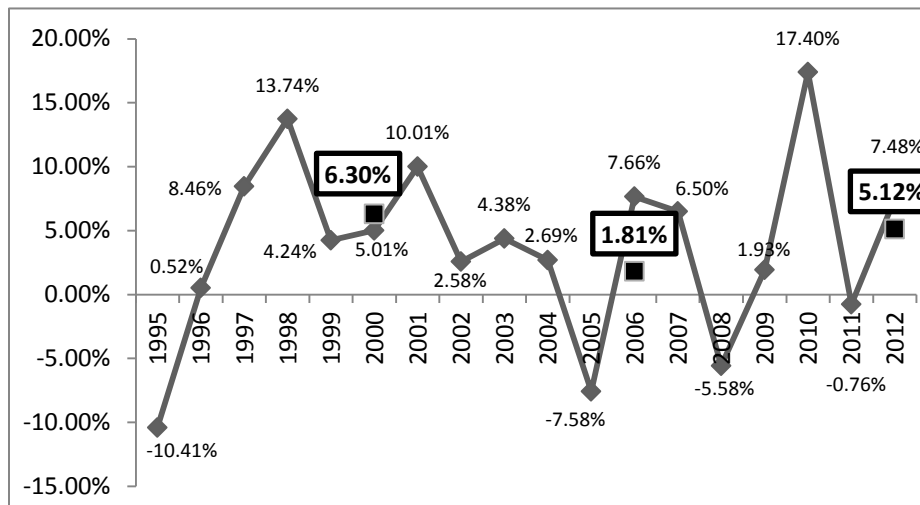
Elaboración propia

En el análisis desagregado por la fuente originaria del subsidio federal que se destinó para las Universidades Públicas Estatales, durante la administración de Ernesto Zedillo aumentó 5.59%, mientras que con Vicente Fox apenas aumento en 0.83% y con Felipe Calderón se presentó la única recuperación 6.12% en términos sexenales de estas mediciones.

Para las Universidades Públicas Estatales los tres mejores años de subsidio federal que recibieron, el primero fue en 2012 cuando alcanzó 13.24%, seguido por el 12.29% en 1997 y el 11.22% en 1998, años con aumentos consecutivos tras la citada crisis de 1995 en México.

Los tres peores de este subsidio federal para las Universidades Públicas Estatales se presentaron en años sucesivos de retrocesos, el primero fue en 1995 al caer en 6.40% y se ligó con el 3.00% de 1996, y fue hasta 2011 con 2.66% que se registró el tercer dato negativo más importante del periodo de estudio.

Figura 6  
 Financiamiento Estatal a las UPE  
 Tasa de crecimiento anual y sexenal (1995-2012)



Elaboración propia

El financiamiento estatal dirigido para las Universidades Públicas Estatales, durante la presidencia de Ernesto Zedillo alcanzó el mayor crecimiento sexenal de los tres estudiados con 6.30%, sin embargo con Vicente Fox se presentó una desaceleración que redujo el ritmo de crecimiento y logró solo 1.81%, pero ya con Felipe Calderón se recuperó la dinámica de crecimiento y repuntó para conseguir un 5.12% en todo su periodo.

Los tres mejores momentos del financiamiento estatal a las Universidades Públicas Estatales se lograron distribuir uno por cada periodo sexenal, el mayor crecimiento se registró en 2010 cuando alcanzó 17.40%, el segundo ocurrió en 1998 al registrar 13.74% y el tercero fue en 2001 con el 10.01% anual.

De la misma forma ocurrió con los momentos de disminuciones del subsidio, así la caída más profunda fue en 1995 cuando se desplomó 10.41%, posteriormente, diez años después, en 2005 se observó otro desplome, ahora de 7.58% y el tercero aconteció en 2008 al reportar un retroceso de 5.58% anual.

#### **Ivc. Cabildeo legislativo y clasificaciones del gasto**

Ante el escenario político de cambio de partido en el poder, donde ninguna de las fuerzas políticas alcanzó mayoría en el Congreso de la Unión, el trabajo de cabildeo que realiza la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), fue fundamental para que los recursos que reciben las IES pudieran ser mayores cada año, De acuerdo con Javier Mendoza (2007, p. 28) el cabildeo es una tarea de convencimiento por parte de un grupo de interés con la finalidad de obtener un beneficio de una política pública es decir que ANUIES resulta ser el grupo de interés que acercó al gobierno y al Congreso para mediar como la organización representante de las IES de su asociación.

Para comprender como se otorga el gasto educativo que realiza el gobierno federal es preciso observar que:

“éste se presenta en las tres clasificaciones del gasto (administrativa, económica y funcional-programática). La primera comprende el gasto de tres ramos: 11: Secretaría de Educación Pública; 25: (previsiones y aportaciones para los sistemas de educación básica, normal, tecnológica y de adultos) y la parte del ramo 33 (aportaciones federales para entidades federativas y municipios) destinada a la educación. Por su parte la clasificación funcional del gasto educativo, ubicado en el grupo funcional de desarrollo social, comprende el gasto que se realiza para esta función en cuatro secretarías de estado (Secretaría de Educación Pública, Agricultura, Defensa y Marina), y en los ramos 25 y 33.” (Mendoza 2007, p. 48)

De la cita anterior podemos ubicar los principales ramos de donde se desprende el gasto educativo, cabe mencionar que en lo que respecta a la parte función educación al tema que nos concierne sólo le corresponden las subfunciones correspondientes a la educación superior y posgrado.

La ANUIES como un grupo de interés<sup>11</sup> lleva a cabo la tarea de realizar el cabildeo en nombre de las instituciones afiliadas a ella, con la intención de presentar un solo proyecto y que el beneficio sea para todas, aun así, el Rector de cada universidad realiza también su propia labor. Los resultados obtenidos del cabildeo han sido benéficos y han retribuido a las universidades beneficios que bien cada quien en solitario no podría obtener.

---

<sup>11</sup> En referencia con los conceptos de Javier Mendoza, al grupo de interés lo definió como: “todo grupo que trata de influir en las políticas públicas en la dirección que les conviene, sin asumir la responsabilidad directa del gobierno” (Mendoza 2007, p. 24).

Así mismo la ANUIES, fundada en 1950, además del cabildeo, ha realizado y presentado al Ejecutivo y al Legislativo propuestas que permitan la creación de una política de Estado sobre financiamiento que permita resarcir las problemáticas actuales, la ANUIES nunca establece que se les otorgue a las universidades e IES recursos sin exigirles cuentas, por el contrario, ha establecido la rendición de cuentas como una prioridad como parte de su propuesta para que el financiamiento a las universidades e instituciones de educación superior públicas sea equitativo, real y que tenga un incremento significativo además de que responda a las necesidades del sistema y de su crecimiento.

Ahora bien para que estos recursos lleguen a las universidades y demás IES, es necesario que se sean presupuestados pues se encuentra inmersa en el *Paquete Económico*, el cual incluye a la Ley de Ingresos, que es aprobada tanto por las Cámaras de Diputados y de Senadores; el Proyecto de Presupuesto de Egresos, presentado por el Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados; y los Criterios Generales de Política Económica, que describe como se realizará el ejercicio del gasto para alcanzar las metas de crecimiento que el ejecutivo se plantea para cada año.

En la actualidad el Poder Legislativo ya no cuenta con una mayoría absoluta de un partido, por el contrario, entre 2000 y 2012 la mayoría de los escaños es necesario que entre los tres principales partidos, Partido Acción Nacional (PAN), Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Partido de la Revolución Democrática (PRD) busquen formas alianzas que permitan que las iniciativas de ley lleguen a buen puerto. Si esto pasa al interior del Poder Legislativo debemos de considerar que el Poder Ejecutivo ya no tiene una pizca del poder que antes sustentaba es decir en la actualidad el ejecutivo propone el legislativo dispone por lo cual en la batalla por obtener más recursos dentro de un presupuesto que de entrada ya viene recortado dese que se concibe como proyecto debido a que las necesidades son cada vez más y los ingresos son limitados.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Este escenario político aparece a partir de la primera elección presidencial que ganó el PAN en 2000, así el Presidente no contó con la mayoría de Diputados y ni de Senadores de su mismo partido, lo que abrió paso para que los procesos de negociación se hicieran aún más presentes.

## **Conclusiones**

La economía mixta y la fundación del sistema de universidades públicas son el reflejo de la modernización institucional del estado mexicano.

Lograr la justicia social por medio de la provisión de educación pública como garantía individual y derecho social.

El Estado incluye a los servicios educativos en el presupuesto anual para garantizar su prestación.

El Estado mexicano ha alcanzado prácticamente la universalización de la educación primaria, independientemente del nivel de ingreso de las familias, pero conforme avanzan los grupos de edad se va abriendo la brecha entre las familias de ingresos superiores y de ingresos inferiores para matricular a sus hijos en la educación formal, siendo el nivel superior el que muestra con mayor amplitud la desigualdad.

La función social de la educación está en institucionalizar los mecanismos de educación y aprendizaje, para dotar a la población de habilidades y capacidades.

La universidad pública basa su función social en la formación de profesionales y de promover la investigación científica que contribuyan con el desarrollo nacional, además de fomentar las expresiones artísticas y culturales que fortalezcan la identidad nacional y generen un vínculo con las culturas del mundo.

Debido a los efectos o externalidades positivos que tiene la educación de la población, es que el Estado mexicano encuentra su razón para asumirse como proveedor de educación, de educación pública, es ir más allá de solo promotor o facilitador de educación que se provea por mecanismo de mercado y sistema de precios.

Puedo concluir que si bien es cierto que el modelo actual de financiamiento es aceptado como eficiente para las universidades e instituciones de educación pública, los cuales pueden ser tanto para la oferta como para la demanda, lo importante es producir algún tipo de influencia para mejorar las condiciones en las que las universidades e instituciones de educación superior realicen su labor



educativa y se en favor del desarrollo nacional, es preciso concientizar a los realizadores de los esquemas de financiamiento que ambos mecanismos tiene una parte positiva y una negativa por lo cual es conveniente que se trabajen los dos de manera conjunta y se recaben de esa manera los beneficios de los mismos.

Del análisis hecho en los cortes sexenales las tres administraciones que se estudiaron mostraron compórtamelos irregulares, a pesar de que tanto Ernesto Zedillo como Felipe Calderón, enfrentaron situaciones de crisis económicas profundas, en 1995 y 2008, respectivamente, se ocuparon por fortalecer las transferencias de recursos a las Universidades Públicas Federales y Estatales. En contraste Vicente Fox, quien tuvo condiciones económicas estables, destacó por debilitar a ambos subsistemas y les retiró notoriamente el apoyo.

El financiamiento de la educación superior en México describe su problemática porque hace falta de una política pública clara que permita realizar una distribución del gasto público real y equitativa, donde se permita el crecimiento de las universidades públicas sin que estas sean sometidas a procesos de evaluación permanente, en la que la dinámica está más ocupadas en conseguir recursos extraordinarios vía concurso que en ocuparse de sus funciones educativas y de investigación.

Sobre el cabildeo en el congreso por parte de la ANUIES considero que es un trabajo de suma importancia por los beneficios que se han obtenido, pero lo que es imperioso para el sistema educativo es una reforma que permita que los beneficios del financiamiento no se tengan que someter a una labor de convencimiento sino, por el contrario que sea el resultado de una política de Estado que éste a favor del desarrollo de una educación superior pública, que sea un pilar del desarrollo nacional tanto en el área tecnológica como en las humanidades y las artes.

## **Bibliografía**

- ALBI, Emilio et al. (2000). *Economía Pública I*. Ariel. Barcelona.
- ANUIES (2006). *Consolidación y avance de la educación superior en México, Elementos de diagnóstico y propuestas*. ANUIES, México.
- AYALA, José. (1992). *Límites del mercado, límites del Estado: Ensayos sobre economía política del Estado*. INAP. México.
- AYALA, José. (1997). *Economía Pública. Una guía para entender al Estado*. Facultad de Economía, UNAM. México.
- AYALA, José. (2000). *Mercado, elección pública e instituciones. Una revisión de las teorías modernas del Estado*. Miguel Ángel Porrúa, AEFÉ, UNAM. 2ª edición. México.
- AYALA, José. (2001). *Economía del sector público mexicano*. Editorial Esfinge. México.
- AYALA, José. (2003). *Estado y Desarrollo. La formación de la economía mixta mexicana en el siglo XX*. Facultad de Economía, UNAM. 2ª Edición. México.
- BERLIN, Isaiah. (2001) *Dos conceptos de libertad*. Alianza Editorial, Madrid.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- CAPOCASALE, Alejandra. "Función social de la educación". Revista *Quehacer Educativo*. Abril 2008. N° 88. pp. 89-93.
- CÁRDENAS, Enrique. (2015) *El largo curso de la economía mexicana. De 1780 a nuestros días*. Fondo de Cultura Económica, México
- CASANOVA, Hugo. "Universidad y educación pública: una responsabilidad de Estado". *Este País*, México, septiembre 2007, núm. 198, pp. 35-38.
- CHANG, Ha-Joon (1996). *El papel del estado en la economía*. Ariel, Facultad de Economía UNAM.

HILLMAN, Arye L. (2003). *Public Finance and Public Policy*. Cambridge University Press.

Ley General de Educación

Ley de Coordinación de la Educación Superior

MENDOZA, Javier (2007). *Cabildeo Legislativo para el Presupuesto Federal de Educación Superior, papel de la ANUIES y resultados en el período 2001-2007*, Serie\* i, Colección Biblioteca de la Educación Superior, México, ANUIES/IISUE.

MUÑOZ, Humberto (Coordinador). (2009). *La Universidad pública en México*. UNAM, SES, Miguel Ángel Porrúa. México.

MUSGRAVE, Richard A. y Peggy B. Musgrave (1989). *Hacienda Pública: teórica y aplicada*. Mc. Graw Hill. México.

RAMA, Claudio (2005). "Las contradicciones del financiamiento universitario en América Latina y El Caribe", en: Axel Didriksson y Alma Herrera (Coordinadores), *El financiamiento de la Universidad en América Latina y El Caribe*. CESU/UNAM-IESALC/UNESCO, México.

ROSEN, Harvey (2008). *Hacienda Pública*. Mc. Graw Hill. 7ª edición. España.

SALMI, Jamil y Arthur Hauptman (2006). "Mecanismos de asignación de recursos en la educación superior, tipología y evaluación." en *Global University Network for innovation. La Educación Superior en el Mundo 2006. La financiación de las Universidades*. Mundi-Prensa, Madrid, Barcelona, México.

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior. *Aspectos financieros del sistema universitario de educación superior*. México 2006.

STIGLITZ, Joseph (2000). *La economía del sector público*. Antoni Bosch Editor. 3ª edición. Barcelona.

TELLO, Carlos (2008). *Estado y desarrollo económico: México 1920-2006*. Facultad de Economía, UNAM. 2ª edición. México.

VARELA, Angélica. (2001). "Las atribuciones económicas del gobierno mexicano en la constitución vigente ¿es necesario redefinir el sistema de economía

mixta en México?” En: Valadés, Diego y Rodrigo Gutiérrez Rivas (2001). *Economía y Constitución*. IJ-UNAM.

<http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=95>

VILLASEÑOR, Guillermo. (2003). *La función social de la educación superior en México. La que es y la que queremos que sea*. UAM, unidad Xochimilco, UNAM, CESU, UV. México.

WITKER, Jorge. (1989). *Curso de derecho económico*. UNAM, México.

<http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=423>

WITKER, Jorge. (1999). *Introducción al derecho económico*. McGraw Hill, UNAM. 4ª Edición. México. <http://www.bibliojuridica.org/libros/libro.htm?l=1937>

Universidad Nacional del Nordeste. *La educación superior como un bien público y una responsabilidad pública*. Argentina

[http://www.unne.edu.ar/institucional/documentos/formacion\\_funcionarios/publicoresponsabilidadpublica.pdf](http://www.unne.edu.ar/institucional/documentos/formacion_funcionarios/publicoresponsabilidadpublica.pdf)

## **Anexo**

**SUBSIDIO ORDINARIO PÚBLICO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN MÉXICO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
(Millones de pesos corrientes)

Universidades	1994			1995			1996			1997			1998			1999			2000		
	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total
<b>Universidades Públicas Federales</b>	<b>4,660.6</b>	<b>N.A.</b>	<b>4,660.6</b>	<b>6,030.5</b>	<b>N.A.</b>	<b>6,030.5</b>	<b>7,526.7</b>	<b>N.A.</b>	<b>7,526.7</b>	<b>10,497.7</b>	<b>N.A.</b>	<b>10,497.7</b>	<b>12,430.0</b>	<b>N.A.</b>	<b>12,430.0</b>	<b>13,857.1</b>	<b>N.A.</b>	<b>13,857.1</b>	<b>17,562.9</b>	<b>N.A.</b>	<b>17,562.9</b>
Universidad Nacional Autónoma de México	2,844.4	N.A.	2,844.4	3,435.2	N.A.	3,435.2	4,721.0	N.A.	4,721.0	6,551.4	N.A.	6,551.4	7,806.4	N.A.	7,806.4	8,968.5	N.A.	8,968.5	10,130.3	N.A.	10,130.3
Universidad Autónoma Metropolitana	526.1	N.A.	526.1	702.2	N.A.	702.2	882.2	N.A.	882.2	1,372.7	N.A.	1,372.7	1,613.8	N.A.	1,613.8	1,821.7	N.A.	1,821.7	2,125.4	N.A.	2,125.4
Instituto Politécnico Nacional	1,166.8	N.A.	1,166.8	1,751.1	N.A.	1,751.1	1,763.9	N.A.	1,763.9	2,289.0	N.A.	2,289.0	2,788.3	N.A.	2,788.3	2,789.7	N.A.	2,789.7	4,969.9	N.A.	4,969.9
Universidad Pedagógica Nacional	123.3	N.A.	123.3	142.1	N.A.	142.1	159.6	N.A.	159.6	284.6	N.A.	284.6	221.5	N.A.	221.5	277.2	N.A.	277.2	337.3	N.A.	337.3
<b>Universidades Públicas Estatales</b>	<b>3,568.3</b>	<b>1,790.9</b>	<b>5,359.2</b>	<b>4,624.5</b>	<b>2,221.6</b>	<b>6,846.1</b>	<b>5,676.7</b>	<b>2,825.9</b>	<b>8,502.6</b>	<b>7,569.1</b>	<b>3,639.5</b>	<b>11,208.6</b>	<b>9,717.6</b>	<b>4,778.2</b>	<b>14,495.8</b>	<b>11,732.4</b>	<b>5,782.9</b>	<b>17,515.3</b>	<b>13,586.0</b>	<b>6,750.0</b>	<b>20,336.0</b>
U.A. Aguascalientes	45.2	13.4	58.6	61.6	17.4	79.0	75.1	21.8	96.9	100.9	28.5	129.3	139.3	48.7	188.0	178.0	53.8	231.8	204.7	61.3	265.9
U.A. Baja California	113.9	98.3	212.2	142.8	116.9	259.7	167.6	142.2	309.8	255.7	179.8	435.5	290.3	238.9	529.2	352.8	289.7	642.5	412.8	337.3	750.0
U.A. Baja California Sur	30.6	5.6	36.2	35.6	6.8	42.4	46.1	8.3	54.5	61.1	10.8	71.8	74.8	13.2	88.0	92.1	16.2	108.3	106.9	18.7	125.6
U.A. Campeche	34.3	14.4	48.7	44.7	18.1	62.8	51.9	21.7	73.6	69.8	28.5	98.3	93.1	41.2	134.3	114.6	49.6	164.3	132.2	56.6	188.9
U.A. Carmen	17.6	9.8	27.4	23.9	12.7	36.6	28.0	15.4	43.4	38.3	20.6	59.0	51.0	28.9	79.9	65.1	36.5	101.6	75.1	41.9	117.0
U.A. Coahuila	100.4	103.3	203.7	125.1	123.6	248.6	146.6	149.5	296.1	188.0	188.0	376.0	260.3	247.1	507.4	304.2	304.2	608.4	350.9	343.2	694.1
U. de Colima	108.1	11.1	119.2	130.9	13.1	144.0	158.0	16.1	174.1	212.9	21.3	234.2	278.9	31.3	310.2	344.9	46.2	391.1	399.4	59.3	458.7
U.A. Chiapas	60.5	20.0	80.5	80.8	25.6	106.4	92.1	30.0	122.0	123.1	38.9	161.9	164.7	56.6	221.3	199.7	64.7	264.3	235.0	75.9	310.9
U.A. Chihuahua	59.6	41.7	101.3	77.6	52.0	129.5	96.0	66.0	162.0	119.0	77.7	196.7	157.5	104.9	262.5	193.1	130.6	323.7	226.2	151.4	377.6
U.A. Ciudad Juárez	60.9	24.7	85.6	78.5	30.4	108.9	101.9	40.7	142.6	127.6	49.6	177.3	168.7	65.6	234.3	210.0	85.0	295.0	243.2	96.6	339.8
U.A. Durango	67.6	9.5	77.1	87.2	11.8	99.1	113.4	15.7	129.1	152.1	18.0	170.2	171.2	23.3	194.5	207.0	28.2	235.2	242.5	35.2	277.7
U.A. Guanajuato	74.5	41.2	115.8	102.4	53.3	155.6	125.9	67.3	193.2	172.0	87.4	259.5	234.2	121.0	355.3	282.4	146.1	428.5	326.0	170.9	496.9
U.A. Guerrero	131.9	15.2	147.0	167.2	18.5	185.7	206.7	23.5	230.2	288.7	30.4	319.1	331.8	36.9	368.6	397.2	44.1	441.4	463.0	56.4	519.4
U.A. Hidalgo	56.5	15.5	72.1	72.8	19.2	92.0	92.2	25.0	117.3	124.6	33.1	157.7	165.8	44.1	209.8	212.7	61.1	273.8	257.5	74.8	332.3
U. de Guadalajara	309.3	295.3	604.6	413.1	374.9	787.9	531.1	503.9	1,035.0	720.9	665.4	1,386.3	914.3	843.9	1,758.2	1,072.0	989.6	2,061.6	1,224.5	1,283.8	2,508.3
U.A. Estado de México	87.6	93.4	181.0	122.6	123.1	245.8	149.9	155.7	305.6	204.6	204.6	409.2	273.2	274.8	548.1	343.0	343.0	686.0	394.6	388.0	782.5
U. Michoacana de San Nicolás Hidalgo	112.4	50.6	163.0	150.1	64.3	214.3	196.4	86.6	283.0	253.3	108.6	361.9	332.2	142.4	474.5	410.0	177.8	587.8	477.7	206.8	684.5
U.A. E. Morelos	64.5	14.4	78.9	79.3	17.2	96.5	91.3	20.3	111.7	121.1	26.6	147.7	162.2	37.9	200.1	212.8	52.0	264.7	249.5	64.1	313.7
U.A. Nayarit	83.0	5.5	88.4	104.2	6.6	110.9	127.8	8.3	136.2	163.1	10.4	173.5	212.8	13.6	226.4	253.4	16.2	269.5	295.4	18.5	314.0
U.A. Nuevo León	384.8	241.6	626.4	483.0	290.4	773.4	593.4	367.3	960.7	767.5	462.5	1,230.0	967.9	586.4	1,554.2	1,148.2	693.4	1,841.6	1,341.0	757.6	2,098.6
U.A.B.J. Oaxaca	59.3	6.7	66.0	74.5	8.2	82.7	87.8	9.9	97.7	114.8	12.8	127.6	154.7	17.2	171.9	194.9	25.3	220.2	223.0	28.6	251.6
B.U.A. Puebla	226.9	59.2	286.1	294.6	74.0	368.7	383.8	98.4	482.2	519.9	130.0	649.9	678.2	168.6	846.7	813.7	203.4	1,017.1	940.1	235.7	1,175.8
U.A. Querétaro	67.9	13.5	81.3	91.0	17.4	108.4	117.0	22.8	139.8	159.9	30.4	190.3	204.1	38.9	242.9	247.2	47.1	294.3	286.0	53.5	339.5
U. Quintana Roo	9.0	9.3	18.3	13.5	13.6	27.1	18.7	16.2	34.8	24.7	18.7	43.5	29.1	32.1	61.2	36.3	36.3	72.5	45.4	46.0	91.4
U.A. San Luis Potosí	152.1	19.4	171.4	190.1	23.5	213.6	224.9	28.3	253.2	289.4	35.8	325.2	367.0	45.4	412.4	451.7	61.4	513.2	532.5	68.3	600.8
U.A. Sinaloa	274.7	40.8	315.5	354.2	50.6	404.8	437.1	64.2	501.4	583.4	83.3	666.7	754.2	103.9	858.1	875.9	129.4	1,005.2	998.1	148.0	1,146.1
U. Sonora	66.4	71.9	138.2	90.8	91.5	182.3	104.6	110.1	214.7	146.1	146.1	292.2	194.0	195.4	389.4	240.0	240.0	480.0	280.9	274.3	555.1
U.J.A. Tabasco	53.8	38.2	92.0	69.0	46.2	115.1	79.8	55.6	135.5	110.5	73.7	184.2	148.1	101.2	249.3	182.7	122.9	305.6	213.1	140.3	353.4
U.A. Tamaulipas	177.7	122.1	299.8	233.2	153.9	387.1	273.5	185.9	459.4	360.8	240.5	601.4	460.0	306.5	766.5	550.0	366.7	916.7	630.8	415.4	1,046.2
U.A. Tlaxcala	35.5	9.1	44.6	44.5	11.0	55.5	54.9	14.0	69.0	76.7	19.2	95.8	101.2	25.3	126.5	122.8	30.7	153.5	142.9	35.3	178.2
U. Veracruzana	170.7	218.6	389.3	237.5	264.5	502.0	280.1	347.1	627.2	379.2	445.1	824.3	498.9	587.0	1,085.9	600.6	704.3	1,304.9	689.8	798.2	1,488.0
U.A. Yucatán	132.5	15.2	147.7	173.4	19.1	192.6	215.0	24.3	239.3	267.0	29.7	296.7	338.6	44.4	383.1	406.3	47.7	454.0	466.6	52.1	518.8
U.A. Zacatecas	114.2	16.2	130.4	142.1	19.4	161.4	170.3	23.9	194.1	218.7	29.8	248.5	270.8	36.9	307.7	324.7	47.3	372.0	372.5	53.6	426.1

**Fuentes:**

Agenda Estadística de la Educación Universitaria 1995 CONPES SEP/ANUIES  
 Datos Básicos de la Educación Universitaria 1996 CONPES SEP/ANUIES  
 Datos Básicos de la Educación Superior 1994 CONPES SEP/ANUIES  
 Financiamiento a las Universidades Públicas 2003 SEP/SEIC  
 SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000

**SUBSIDIO ORDINARIO PÚBLICO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN MÉXICO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(Millones de pesos constantes)

Universidades	1994			1995			1996			1997			1998			1999			2000		
	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total
<b>Universidades Públicas Federales</b>	<b>27,909.7</b>	<b>N.A.</b>	<b>27,909.7</b>	<b>26,081.2</b>	<b>N.A.</b>	<b>26,081.2</b>	<b>25,723.6</b>	<b>N.A.</b>	<b>25,723.6</b>	<b>30,213.7</b>	<b>N.A.</b>	<b>30,213.7</b>	<b>30,993.0</b>	<b>N.A.</b>	<b>30,993.0</b>	<b>29,759.2</b>	<b>N.A.</b>	<b>29,759.2</b>	<b>33,933.4</b>	<b>N.A.</b>	<b>33,933.4</b>
Universidad Nacional Autónoma de México	17,033.5	N.A.	17,033.5	14,856.6	N.A.	14,856.6	16,134.5	N.A.	16,134.5	18,855.6	N.A.	18,855.6	19,464.5	N.A.	19,464.5	19,260.5	N.A.	19,260.5	19,572.9	N.A.	19,572.9
Universidad Autónoma Metropolitana	3,150.3	N.A.	3,150.3	3,036.8	N.A.	3,036.8	3,015.2	N.A.	3,015.2	3,950.9	N.A.	3,950.9	4,023.8	N.A.	4,023.8	3,912.3	N.A.	3,912.3	4,106.5	N.A.	4,106.5
Instituto Politécnico Nacional	6,987.3	N.A.	6,987.3	7,573.1	N.A.	7,573.1	6,028.4	N.A.	6,028.4	6,588.0	N.A.	6,588.0	6,952.4	N.A.	6,952.4	5,991.1	N.A.	5,991.1	9,602.4	N.A.	9,602.4
Universidad Pedagógica Nacional	738.5	N.A.	738.5	614.7	N.A.	614.7	545.5	N.A.	545.5	819.1	N.A.	819.1	552.3	N.A.	552.3	595.2	N.A.	595.2	651.6	N.A.	651.6
<b>Universidades Públicas Estatales</b>	<b>21,368.5</b>	<b>10,724.4</b>	<b>32,092.9</b>	<b>20,000.4</b>	<b>9,608.1</b>	<b>29,608.6</b>	<b>19,401.0</b>	<b>9,657.8</b>	<b>29,058.8</b>	<b>21,784.9</b>	<b>10,474.8</b>	<b>32,259.7</b>	<b>24,229.8</b>	<b>11,913.9</b>	<b>36,143.7</b>	<b>25,196.2</b>	<b>12,419.3</b>	<b>37,615.5</b>	<b>26,249.6</b>	<b>13,041.8</b>	<b>39,291.4</b>
U.A. Aguascalientes	270.6	80.3	350.8	266.5	75.4	341.8	256.6	74.6	331.2	290.3	81.9	372.2	347.4	121.5	468.9	382.3	115.6	497.9	395.4	118.4	513.8
U.A. Baja California	682.3	588.4	1,270.7	617.6	505.6	1,123.2	572.9	485.9	1,058.8	736.0	517.4	1,253.3	723.8	595.7	1,319.5	757.7	622.1	1,379.8	797.5	651.6	1,449.1
U.A. Baja California Sur	183.5	33.5	217.1	153.9	29.5	183.4	157.7	28.5	186.2	175.8	31.0	206.8	186.6	32.9	219.5	197.8	34.9	232.7	206.6	36.1	242.7
U.A. Campeche	205.5	86.1	291.6	193.3	78.4	271.8	177.4	74.1	251.5	200.8	82.0	282.8	232.2	102.7	334.9	246.1	106.6	352.8	255.5	109.4	364.9
U.A. Carmen	105.7	58.5	164.1	103.5	55.0	158.5	95.5	52.6	148.2	110.3	59.4	169.7	127.1	72.1	199.2	139.8	78.5	218.3	145.1	80.9	226.0
U.A. Coahuila	601.2	618.9	1,220.1	540.9	534.3	1,075.3	501.0	511.1	1,012.0	541.1	1,082.2	649.0	616.1	1,265.1	653.3	653.3	1,306.7	653.3	1,306.7	663.1	1,341.1
U. de Colima	647.2	66.3	713.6	566.2	56.5	622.7	540.1	55.0	595.1	612.7	61.3	674.1	695.3	78.1	773.4	740.8	99.2	839.9	771.7	114.6	886.2
U.A. Chiapas	362.5	119.8	482.3	349.7	110.7	460.4	314.6	102.4	417.0	354.2	111.9	466.1	410.7	141.1	551.8	428.8	138.9	567.7	454.1	146.7	600.8
U.A. Chihuahua	356.6	250.0	606.6	335.6	224.7	560.2	327.9	225.6	553.5	342.5	223.5	566.1	392.8	261.7	654.5	414.7	280.4	695.2	437.0	292.6	729.5
U.A. Ciudad Juárez	364.6	147.9	512.5	339.5	131.3	470.9	348.3	138.9	487.3	367.3	142.9	510.2	420.6	163.6	584.2	451.0	182.6	633.6	470.0	186.6	656.6
U.A. Durango	404.8	56.9	461.7	377.3	51.2	428.6	387.4	53.8	441.3	437.9	51.9	489.7	426.9	58.2	485.1	444.5	60.6	505.1	468.6	68.0	536.6
U.A. Guanajuato	446.4	246.9	693.3	442.7	230.4	673.1	430.1	230.1	660.2	495.2	251.7	746.8	584.0	301.8	885.8	606.4	313.7	920.2	629.9	330.1	960.0
U.A. Guerrero	789.6	90.7	880.3	723.0	80.0	803.0	706.3	80.4	786.7	830.9	87.5	918.4	827.2	91.9	919.2	853.1	94.8	947.9	894.6	109.0	1,003.6
U.A. Hidalgo	338.6	92.9	431.5	314.6	83.2	397.8	315.2	85.6	400.7	358.6	95.3	454.0	413.3	109.9	523.2	456.7	131.3	588.0	497.6	144.6	642.1
U. de Guadalajara	1,852.2	1,768.3	3,620.5	1,786.5	1,621.2	3,407.7	1,815.1	1,722.1	3,537.2	2,074.8	1,915.2	3,990.1	2,279.7	2,104.3	4,384.0	2,302.3	2,125.2	4,427.5	2,365.9	2,480.4	4,846.3
U.A. Estado de México	524.6	559.1	1,083.7	530.4	532.6	1,063.0	512.4	532.1	1,044.5	588.9	588.9	1,177.7	681.3	685.3	1,366.6	736.6	736.6	1,473.2	762.3	749.6	1,511.9
U. Michoacana de San Nicolás Hidalgo	673.0	303.2	976.2	649.1	277.9	926.9	671.2	296.1	967.2	729.1	312.5	1,041.6	828.2	355.0	1,183.2	880.5	381.8	1,262.3	922.9	399.5	1,322.4
U.A. E. Morelos	386.0	86.2	472.3	343.2	74.4	417.5	312.2	69.4	381.6	348.6	76.5	425.1	404.5	94.4	498.9	457.0	111.6	568.5	482.1	123.9	606.1
U.A. Nayarit	496.8	32.8	529.7	450.8	28.7	479.5	436.8	28.5	465.4	469.4	30.0	499.3	530.6	33.9	564.5	544.1	34.7	578.9	570.8	35.8	606.6
U.A. Nuevo León	2,304.5	1,446.6	3,751.1	2,089.0	1,256.1	3,345.0	2,028.2	1,255.2	3,283.4	2,209.0	1,331.1	3,540.0	2,413.2	1,462.1	3,875.3	2,466.0	1,489.1	3,955.1	2,591.0	1,463.8	4,054.8
U.A.B.J. Oaxaca	354.8	40.1	395.0	322.2	35.3	357.5	300.2	33.8	333.9	330.4	36.7	367.2	385.8	42.9	428.7	418.6	54.3	472.9	430.8	55.2	486.0
B.U.A. Puebla	1,359.0	354.3	1,713.4	1,274.3	320.2	1,594.5	1,311.7	336.2	1,647.9	1,496.5	374.1	1,870.6	1,690.9	420.3	2,111.3	1,747.5	436.9	2,184.3	1,816.3	455.5	2,271.8
U.A. Querétaro	406.5	80.6	487.1	393.7	75.1	468.8	399.9	78.0	477.8	460.1	87.6	547.7	508.8	96.9	605.7	530.9	101.1	632.0	552.6	103.3	655.9
U. Quintana Roo	54.1	55.6	109.8	58.4	58.6	117.0	63.8	55.2	119.0	71.2	53.9	125.1	72.6	79.9	152.6	77.9	77.9	155.8	87.7	88.8	176.5
U.A. San Luis Potosí	910.6	116.0	1,026.6	822.2	101.6	923.8	768.6	96.8	865.5	833.1	103.0	936.0	915.2	113.1	1,028.3	970.1	131.9	1,102.0	1,028.9	131.9	1,160.8
U.A. Sinaloa	1,645.0	244.5	1,889.4	1,531.7	219.0	1,750.7	1,494.0	219.5	1,713.5	1,679.0	239.9	1,918.8	1,880.5	259.1	2,139.5	1,881.0	277.9	2,158.8	1,928.5	286.0	2,214.5
U. Sonora	397.4	430.4	827.8	392.7	395.5	788.2	357.5	376.4	733.9	420.5	420.5	841.0	483.7	971.0	515.4	515.4	1,030.8	542.6	529.9	1,072.5	
U.J.A. Tabasco	322.0	228.9	551.0	298.3	199.7	498.0	272.9	190.1	462.9	318.0	212.0	530.1	369.3	252.2	621.5	392.4	263.9	656.3	411.6	271.1	682.8
U.A. Tamaulipas	1,064.3	731.2	1,795.5	1,008.6	665.7	1,674.3	934.6	635.5	1,570.1	1,038.5	692.3	1,730.8	1,146.9	764.1	1,911.1	1,181.3	787.5	1,968.8	1,218.8	802.5	2,021.3
U.A. Tlaxcala	212.9	54.5	267.3	192.4	47.7	240.1	187.8	48.0	235.7	220.6	55.2	275.8	252.3	63.0	315.3	263.8	65.9	329.7	276.2	68.1	344.3
U. Veracruzana	1,022.0	1,309.1	2,331.0	1,027.3	1,143.8	2,171.1	957.3	1,186.1	2,143.4	1,091.3	1,281.1	2,372.5	1,243.9	1,463.6	2,707.5	1,289.8	1,512.6	2,802.3	1,332.8	1,542.2	2,875.0
U.A. Yucatán	793.6	90.8	884.4	750.1	82.8	832.8	734.8	83.1	817.9	768.5	85.4	853.9	844.4	110.8	955.2	872.5	102.4	974.9	901.6	100.7	1,002.3
U.A. Zacatecas	683.6	97.2	780.8	614.5	83.7	698.2	581.9	81.6	663.5	629.4	85.8	715.2	675.2	92.1	767.2	697.3	101.7	799.0	719.6	103.6	823.2

**Nota:**  
Deflactor del PIB 2013=100 PIB a precios de 2013 (INEGI)

**Fuentes**  
Agenda Estadística de la Educación Universitaria 1995 CONPES SEP/ANUIES  
Datos Básicos de la Educación Universitaria 1996 CONPES SEP/ANUIES  
Datos Básicos de la Educación Superior 1994 CONPES SEP/ANUIES  
Financiamiento a las Universidades Públicas 2003 SEP/SESIC  
SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2000

**SUBSIDIO ORDINARIO PÚBLICO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN MÉXICO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(Millones de pesos corrientes)

Universidades	2001			2002			2003			2004			2005			2006		
	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total
<b>Universidades Públicas Federales</b>	<b>20,329.7</b>	<b>N.A.</b>	<b>20,329.7</b>	<b>22,469.0</b>	<b>N.A.</b>	<b>22,469.0</b>	<b>25,018.7</b>	<b>N.A.</b>	<b>25,018.7</b>	<b>25,013.0</b>	<b>N.A.</b>	<b>25,013.0</b>	<b>28,553.8</b>	<b>N.A.</b>	<b>28,553.8</b>	<b>28,584.9</b>	<b>N.A.</b>	<b>28,584.9</b>
Universidad Nacional Autónoma de México	11,764.9	N.A.	11,764.9	13,459.2	N.A.	13,459.2	15,154.8	N.A.	15,154.8	15,582.1	N.A.	15,582.1	17,432.5	N.A.	17,432.5	16,838.5	N.A.	16,838.5
Universidad Autónoma Metropolitana	2,419.2	N.A.	2,419.2	2,626.3	N.A.	2,626.3	3,022.7	N.A.	3,022.7	2,925.3	N.A.	2,925.3	3,548.6	N.A.	3,548.6	4,004.2	N.A.	4,004.2
Instituto Politécnico Nacional	5,765.1	N.A.	5,765.1	5,991.4	N.A.	5,991.4	6,425.6	N.A.	6,425.6	6,076.9	N.A.	6,076.9	7,107.4	N.A.	7,107.4	7,245.9	N.A.	7,245.9
Universidad Pedagógica Nacional	380.5	N.A.	380.5	392.1	N.A.	392.1	415.6	N.A.	415.6	428.7	N.A.	428.7	465.3	N.A.	465.3	496.3	N.A.	496.3
<b>Universidades Públicas Estatales</b>	<b>15,176.7</b>	<b>7,874.2</b>	<b>23,050.9</b>	<b>16,205.0</b>	<b>8,521.7</b>	<b>24,726.7</b>	<b>17,352.9</b>	<b>9,254.4</b>	<b>26,607.2</b>	<b>18,254.6</b>	<b>10,260.2</b>	<b>28,514.8</b>	<b>19,734.9</b>	<b>10,039.7</b>	<b>29,774.6</b>	<b>21,115.1</b>	<b>11,499.4</b>	<b>32,614.4</b>
U.A. Aguascalientes	229.9	73.7	303.6	245.9	78.4	324.3	263.5	85.3	348.8	274.9	90.1	365.0	304.5	98.6	403.1	319.9	103.0	422.9
U.A. Baja California	464.1	383.0	847.0	492.7	406.5	899.2	523.2	432.4	955.6	566.8	470.7	1,037.5	624.9	520.0	1,145.0	650.0	540.6	1,190.7
U.A. Baja California Sur	120.4	22.1	142.5	127.9	23.4	151.3	142.9	27.8	170.7	149.6	30.0	179.5	156.6	31.2	187.8	160.4	31.9	192.3
U.A. Campeche	151.5	66.7	218.3	163.4	71.7	235.1	177.0	78.7	255.7	190.5	84.3	274.8	207.3	91.2	298.5	223.9	98.0	321.9
U.A. Carmen	87.6	49.3	136.9	93.3	52.4	145.6	102.1	58.1	160.2	106.6	61.0	167.6	113.9	65.0	178.9	118.6	67.5	186.2
U.A. Coahuila	384.1	384.1	768.2	409.8	409.8	819.5	431.2	431.2	862.3	457.8	418.7	876.5	513.0	513.0	1,026.0	530.7	530.7	1,061.4
U. de Colima	450.0	72.7	522.8	481.6	77.1	558.7	512.7	95.9	608.6	538.5	130.6	669.1	581.9	143.7	725.6	600.7	150.2	750.9
U.A. Chiapas	261.5	90.2	351.8	278.7	95.7	374.4	266.2	104.3	370.5	315.3	109.4	424.8	341.6	117.8	459.4	363.9	124.9	488.8
U.A. Chihuahua	255.4	173.3	428.8	272.9	184.9	457.8	300.2	204.5	504.8	311.7	213.0	524.7	337.2	229.9	567.1	339.3	231.4	570.7
U.A. Ciudad de México	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
U.A. Ciudad Juárez	270.3	110.4	380.7	291.4	118.6	410.0	317.8	131.7	449.5	334.8	139.5	474.3	356.5	147.9	504.5	378.7	156.5	535.3
U.A. Durango	267.6	39.4	307.0	286.8	42.0	328.8	313.1	47.2	360.3	328.3	49.3	377.6	365.6	63.1	428.7	378.5	64.8	443.3
U.A. Guanajuato	364.4	191.6	556.0	390.3	204.8	595.2	423.0	224.6	647.6	446.2	240.1	686.3	501.3	276.5	777.8	517.8	284.9	802.7
U.A. Guerrero	529.0	75.1	604.0	562.4	78.8	641.1	602.0	87.0	688.9	633.3	90.5	723.8	671.1	94.7	765.8	827.5	97.2	924.7
U.A. Hidalgo	301.4	94.9	396.3	326.8	101.6	428.4	363.4	115.0	478.4	390.7	131.1	521.8	432.2	142.2	574.4	453.1	166.8	619.9
U. de Guadalajara	1,347.8	1,555.1	2,902.9	1,432.7	1,793.7	3,226.4	1,509.9	1,986.5	3,496.4	1,564.9	2,186.0	3,750.9	1,639.0	1,513.1	3,152.1	1,700.0	2,586.4	4,286.4
U.A. Estado de México	440.5	440.5	881.0	465.5	465.5	931.0	497.4	497.4	994.9	521.8	829.8	1,351.6	547.2	547.2	1,094.4	918.6	621.0	1,539.6
U. Michoacana de San Nicolás Hidalgo	536.3	238.5	774.8	574.8	255.0	829.9	624.6	278.6	903.1	655.2	296.2	951.4	692.0	312.0	1,004.0	725.7	326.4	1,052.1
U.A. E. Morelos	278.4	78.9	357.3	304.2	88.0	392.3	334.0	99.0	433.0	344.8	121.9	466.7	386.7	136.4	523.1	384.0	132.0	516.0
U.A. Nayarit	325.2	23.4	348.5	348.8	24.0	372.7	371.0	62.2	433.1	404.1	81.2	485.3	456.2	109.9	566.1	511.9	123.6	635.5
U.A. Nuevo León	1,486.0	905.5	2,391.5	1,579.6	961.9	2,541.5	1,676.2	1,020.7	2,696.9	1,758.5	1,070.3	2,828.8	1,893.0	1,151.3	3,044.3	1,970.7	1,198.1	3,168.8
U.A.B.J. Oaxaca	246.2	31.8	278.1	262.5	33.6	296.2	280.5	37.7	318.3	288.8	38.7	327.5	317.8	41.9	359.7	341.2	41.4	382.6
B.U.A. Puebla	1,051.0	272.2	1,323.2	1,118.9	289.2	1,408.1	1,195.4	311.9	1,507.3	1,264.0	329.1	1,593.1	1,384.2	359.1	1,743.3	1,492.4	386.2	1,878.5
U.A. Querétaro	319.9	63.6	383.5	343.0	68.0	411.0	365.6	177.0	542.6	390.0	82.7	472.7	430.3	90.4	520.7	463.8	96.8	560.5
U. Quintana Roo	56.6	56.6	113.3	60.6	60.6	121.2	67.3	67.3	134.6	69.7	69.7	139.3	73.1	73.1	146.3	75.2	75.2	150.4
U.A. San Luis Potosí	592.9	76.8	669.7	634.4	81.9	716.3	677.8	89.7	767.6	700.9	92.6	793.5	761.2	100.0	861.2	776.5	101.9	878.4
U.A. Sinaloa	1,113.9	171.0	1,284.8	1,184.2	181.3	1,365.5	1,269.3	200.8	1,470.1	1,324.2	219.5	1,543.7	1,387.1	228.7	1,615.9	1,420.2	233.6	1,653.8
U. Sonora	314.3	314.3	628.7	333.3	333.3	666.6	359.9	359.9	719.8	371.5	371.5	742.9	402.6	402.6	805.3	413.3	413.3	826.6
U.J.A. Tabasco	238.1	161.2	399.3	254.7	172.4	427.1	280.0	190.1	470.0	295.7	202.3	498.0	330.3	225.3	555.6	410.0	228.2	638.2
U.A. Tamaulipas	704.8	470.5	1,175.3	751.2	501.5	1,252.6	805.2	389.4	1,194.5	831.6	555.1	1,386.7	868.5	579.7	1,448.2	901.4	601.6	1,503.0
U.A. Tlaxcala	164.0	42.5	206.5	174.8	43.7	218.4	191.5	47.9	239.3	200.9	50.2	251.1	219.6	54.6	274.2	229.1	57.3	286.3
U. Veracruzana	772.2	903.1	1,675.3	824.5	964.5	1,789.1	885.4	1,034.9	1,920.3	927.8	1,082.8	2,010.7	1,015.2	1,181.1	2,196.3	1,039.0	1,209.0	2,248.0
U.A. Yucatán	526.9	64.5	591.4	568.8	69.2	638.0	613.8	74.5	688.3	655.6	79.1	734.7	717.6	99.8	817.4	767.2	107.1	874.3
U.A. Zacatecas	408.3	61.6	469.9	442.1	66.3	508.3	478.8	74.3	553.0	499.1	103.3	602.4	554.0	147.2	701.2	550.9	150.9	701.8

Fuentes:

SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001 a 2006



**SUBSIDIO ORDINARIO PÚBLICO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN MÉXICO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(Millones de pesos constantes)

Universidades	2001			2002			2003			2004			2005			2006		
	Federal	Estatad	Total	Federal	Estatad	Total	Federal	Estatad	Total	Federal	Estatad	Total	Federal	Estatad	Total	Federal	Estatad	Total
<b>Universidades Públicas Federales</b>	<b>37,041.3</b>	<b>N.A.</b>	<b>37,041.3</b>	<b>38,803.6</b>	<b>N.A.</b>	<b>38,803.6</b>	<b>41,529.4</b>	<b>N.A.</b>	<b>41,529.4</b>	<b>38,458.1</b>	<b>N.A.</b>	<b>38,458.1</b>	<b>41,466.5</b>	<b>N.A.</b>	<b>41,466.5</b>	<b>39,018.6</b>	<b>N.A.</b>	<b>39,018.6</b>
Universidad Nacional Autónoma de México	21,436.1	N.A.	21,436.1	23,243.8	N.A.	23,243.8	25,156.0	N.A.	25,156.0	23,957.8	N.A.	23,957.8	25,315.8	N.A.	25,315.8	22,984.7	N.A.	22,984.7
Univesridad Autónoma Metropolitana	4,407.8	N.A.	4,407.8	4,535.6	N.A.	4,535.6	5,017.5	N.A.	5,017.5	4,497.8	N.A.	4,497.8	5,153.3	N.A.	5,153.3	5,465.8	N.A.	5,465.8
Instituto Politécnico Nacional	10,504.1	N.A.	10,504.1	10,347.1	N.A.	10,347.1	10,666.0	N.A.	10,666.0	9,343.4	N.A.	9,343.4	10,321.6	N.A.	10,321.6	9,890.6	N.A.	9,890.6
Universidad Pedagógica Nacional	693.2	N.A.	693.2	677.2	N.A.	677.2	689.9	N.A.	689.9	659.2	N.A.	659.2	675.8	N.A.	675.8	677.5	N.A.	677.5
<b>Universidades Públicas Estatales</b>	<b>27,652.3</b>	<b>14,347.1</b>	<b>41,999.4</b>	<b>27,985.9</b>	<b>14,716.8</b>	<b>42,702.7</b>	<b>28,804.6</b>	<b>15,361.6</b>	<b>44,166.3</b>	<b>28,066.9</b>	<b>15,775.3</b>	<b>43,842.2</b>	<b>28,659.4</b>	<b>14,579.8</b>	<b>43,239.3</b>	<b>28,822.2</b>	<b>15,696.7</b>	<b>44,518.9</b>
U.A. Aguascalientes	418.8	134.3	553.1	424.7	135.4	560.1	437.4	141.6	579.0	422.6	138.5	561.2	442.2	143.1	585.4	436.6	140.6	577.2
U.A. Baja California	845.5	697.8	1,543.3	850.9	701.9	1,552.8	868.5	717.7	1,586.2	871.5	723.7	1,595.2	907.5	755.2	1,662.8	887.3	737.9	1,625.3
U.A. Baja California Sur	219.5	40.2	259.7	220.9	40.4	261.3	237.2	46.1	283.4	230.0	46.1	276.0	227.4	45.3	272.7	218.9	43.5	262.5
U.A. Campeche	276.1	121.6	397.7	282.2	123.8	406.0	293.9	130.6	424.5	292.9	129.5	422.5	301.1	132.4	433.5	305.6	133.7	439.4
U.A. Carmen	159.6	89.8	249.5	161.1	90.4	251.5	169.5	96.4	265.9	163.9	93.8	257.7	165.4	94.3	259.8	161.9	92.2	254.1
U.A. Coahuila	699.8	699.8	1,399.6	707.6	707.6	1,415.3	715.7	715.7	1,431.4	703.9	643.7	1,347.7	745.0	745.0	1,490.0	724.4	724.4	1,448.8
U. de Colima	819.9	132.6	952.5	831.7	133.1	964.9	851.1	159.2	1,010.3	828.0	200.7	1,028.7	845.0	208.6	1,053.7	820.0	205.0	1,025.0
U.A. Chiapas	476.6	164.4	640.9	481.3	165.3	646.7	441.8	173.1	614.9	484.8	168.3	653.1	496.0	171.1	667.2	496.7	170.6	667.3
U.A. Chihuahua	465.4	315.8	781.2	471.2	319.4	790.6	498.4	339.5	837.9	479.2	327.4	806.7	489.6	333.9	823.6	463.2	315.8	779.1
U.A. Ciudad de México	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.	N.D.
U.A. Ciudad Juárez	492.5	201.2	693.7	503.2	204.8	708.1	527.6	218.6	746.2	514.8	214.4	729.2	517.8	214.8	732.6	517.0	213.7	730.7
U.A. Durango	487.6	71.8	559.4	495.3	72.6	567.8	519.7	78.4	598.1	504.7	75.8	580.6	531.0	91.6	622.5	516.7	88.5	605.2
U.A. Guanajuato	663.9	349.1	1,013.0	674.1	353.7	1,027.8	702.2	372.8	1,074.9	686.1	369.1	1,055.3	728.0	401.5	1,129.5	706.8	388.8	1,095.7
U.A. Guerrero	963.8	136.8	1,100.6	971.2	136.0	1,107.2	999.2	144.4	1,143.6	973.8	139.1	1,112.9	974.6	137.5	1,112.1	1,129.6	132.7	1,262.2
U.A. Hidalgo	549.1	172.9	722.0	564.3	175.5	739.9	603.2	190.9	794.1	600.7	201.6	802.3	627.7	206.5	834.1	618.4	227.7	846.1
U. de Guadalajara	2,455.8	2,833.4	5,289.2	2,474.2	3,097.7	5,571.9	2,506.4	3,297.5	5,803.9	2,406.1	3,361.0	5,767.1	2,380.2	2,197.4	4,577.6	2,320.5	3,530.4	5,850.9
U.A. Estado de México	802.6	802.6	1,605.2	803.9	803.9	1,607.8	825.7	825.7	1,651.5	802.3	1,275.8	2,078.1	794.7	794.7	1,589.4	1,253.9	847.7	2,101.6
U. Michoacana de San Nicolás Hidalgo	977.2	434.6	1,411.8	992.8	440.5	1,433.2	1,036.7	462.4	1,499.2	1,007.3	455.4	1,462.8	1,004.9	453.1	1,458.0	990.5	445.6	1,436.1
U.A. E. Morelos	507.3	143.8	651.1	525.4	152.1	677.5	554.4	164.3	718.7	530.2	187.4	717.6	561.6	198.1	759.7	524.1	180.2	704.3
U.A. Nayarit	592.4	42.6	635.1	602.3	41.4	643.7	615.8	103.2	719.0	621.4	124.8	746.2	662.5	159.6	822.1	698.7	168.6	867.4
U.A. Nuevo León	2,707.6	1,649.9	4,357.5	2,727.9	1,661.2	4,389.2	2,782.4	1,694.2	4,476.7	2,703.8	1,645.5	4,349.3	2,749.0	1,672.0	4,421.0	2,690.0	1,635.5	4,325.4
U.A.B.J. Oaxaca	448.6	58.0	506.6	453.4	58.1	511.5	465.7	62.6	528.3	444.0	59.4	503.5	461.5	60.8	522.3	465.7	56.5	522.2
B.U.A. Puebla	1,914.9	496.0	2,410.9	1,932.4	499.5	2,431.8	1,984.2	517.8	2,502.1	1,943.4	506.0	2,449.4	2,010.1	521.5	2,531.6	2,037.1	527.2	2,564.2
U.A. Querétaro	582.9	115.8	698.7	592.4	117.4	709.7	606.9	293.8	900.7	599.7	127.2	726.8	624.9	131.3	756.1	633.0	132.1	765.1
U. Quintana Roo	103.2	103.2	206.4	104.7	104.7	209.4	111.7	111.7	223.4	107.1	107.1	214.2	106.2	106.2	212.4	102.6	102.6	205.3
U.A. San Luis Potosí	1,080.4	139.9	1,220.2	1,095.6	141.4	1,237.0	1,125.2	148.9	1,274.1	1,077.7	142.3	1,220.0	1,105.4	145.2	1,250.6	1,060.0	139.1	1,199.0
U.A. Sinaloa	2,029.5	311.5	2,341.0	2,045.1	313.0	2,358.1	2,107.0	333.3	2,440.3	2,036.0	337.5	2,373.4	2,014.4	332.1	2,346.6	1,938.6	318.9	2,257.5
U. Sonora	572.7	572.7	1,145.5	575.6	575.6	1,151.3	597.4	597.4	1,194.9	571.1	571.1	1,142.2	584.7	584.7	1,169.5	564.1	564.1	1,128.3
U.J.A. Tabasco	433.9	293.7	727.6	439.9	297.7	737.7	464.7	315.5	780.2	454.7	311.0	765.7	479.7	327.2	806.9	559.7	311.5	871.2
U.A. Tamaulipas	1,284.1	857.3	2,141.4	1,297.3	866.0	2,163.3	1,336.5	646.3	1,982.8	1,278.6	853.5	2,132.1	1,261.3	841.9	2,103.1	1,230.4	821.2	2,051.7
U.A. Tlaxcala	298.9	77.5	376.3	301.8	75.4	377.2	317.8	79.5	397.3	308.8	77.2	386.1	318.9	79.3	398.2	312.7	78.2	390.9
U. Veracruzana	1,406.9	1,645.5	3,052.4	1,424.0	1,665.7	3,089.7	1,469.7	1,717.9	3,187.6	1,426.5	1,664.9	3,091.4	1,474.3	1,715.2	3,189.5	1,418.3	1,650.3	3,068.5
U.A. Yucatán	960.0	117.6	1,077.5	982.4	119.5	1,101.9	1,018.9	123.6	1,142.5	1,008.0	121.7	1,129.7	1,042.1	145.0	1,187.0	1,047.3	146.2	1,193.4
U.A. Zacatecas	743.9	112.3	856.2	763.4	114.4	877.9	794.7	123.3	918.0	767.4	158.8	926.2	804.5	213.8	1,018.3	752.0	205.9	957.9

**Nota:**

Deflactor del PIB 2013=100 PIB a precios de 2013 (INEGI)

**Fuentes:**

SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2001 a 2006

**SUBSIDIO ORDINARIO PÚBLICO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN MÉXICO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
(Millones de pesos corrientes)

Universidades	2007			2008			2009			2010			2011			2012		
	Federal	Estatad	Total	Federal	Estatad	Total	Federal	Estatad	Total	Federal	Estatad	Total	Federal	Estatad	Total	Federal	Estatad	Total
<b>Universidades Públicas Federales</b>	<b>31,412.4</b>	<b>N.A.</b>	<b>31,412.4</b>	<b>34,740.2</b>	<b>N.A.</b>	<b>34,740.2</b>	<b>38,358.3</b>	<b>N.A.</b>	<b>38,358.3</b>	<b>38,950.2</b>	<b>N.A.</b>	<b>38,950.2</b>	<b>45,540.9</b>	<b>N.A.</b>	<b>45,540.9</b>	<b>48,078.2</b>	<b>N.A.</b>	<b>48,078.2</b>
Universidad Nacional Autónoma de México	19,201.9	N.A.	19,201.9	21,088.4	N.A.	21,088.4	23,332.3	N.A.	23,332.3	24,149.7	N.A.	24,149.7	27,824.0	N.A.	27,824.0	29,104.8	N.A.	29,104.8
Univesidad Autónoma Metropolitana	3,859.6	N.A.	3,859.6	4,316.9	N.A.	4,316.9	4,834.8	N.A.	4,834.8	4,435.0	N.A.	4,435.0	5,301.2	N.A.	5,301.2	5,414.1	N.A.	5,414.1
Instituto Politécnico Nacional	7,822.4	N.A.	7,822.4	8,747.2	N.A.	8,747.2	9,561.7	N.A.	9,561.7	9,712.3	N.A.	9,712.3	11,719.4	N.A.	11,719.4	12,823.0	N.A.	12,823.0
Universidad Pedagógica Nacional	528.5	N.A.	528.5	587.8	N.A.	587.8	629.5	N.A.	629.5	653.2	N.A.	653.2	696.3	N.A.	696.3	736.3	N.A.	736.3
<b>Universidades Públicas Estatales</b>	<b>24,306.7</b>	<b>12,955.9</b>	<b>36,623.3</b>	<b>26,123.4</b>	<b>12,988.5</b>	<b>39,111.9</b>	<b>29,329.7</b>	<b>13,762.1</b>	<b>43,091.8</b>	<b>31,475.0</b>	<b>16,891.0</b>	<b>48,366.0</b>	<b>32,428.2</b>	<b>17,741.7</b>	<b>50,169.9</b>	<b>38,213.4</b>	<b>19,844.2</b>	<b>58,057.6</b>
U.A. Aguascalientes	389.90	122.90	512.80	415.61	122.50	538.11	454.70	128.30	583.00	489.40	152.30	641.70	523.40	162.10	685.50	576.30	177.30	753.60
U.A. Baja California	792.21	659.70	1,451.91	830.46	640.20	1,470.66	918.20	677.60	1,595.80	975.60	809.90	1,785.50	1,050.30	871.00	1,921.30	1,141.40	945.60	2,087.00
U.A. Baja California Sur	185.36	36.30	221.66	196.50	35.60	232.10	216.50	37.50	254.00	230.90	44.30	275.20	249.80	47.70	297.50	279.60	52.90	332.50
U.A. Campeche	278.51	122.70	401.21	310.50	127.00	437.50	341.30	134.80	476.10	364.50	158.00	522.50	392.30	169.40	561.70	421.70	181.50	603.20
U.A. Carmen	138.72	78.40	217.12	163.04	85.50	248.54	179.85	89.60	269.45	193.90	108.20	302.10	206.90	115.20	322.10	217.80	121.10	338.90
U.A. Coahuila	622.54	622.50	1,245.04	676.10	625.20	1,301.30	738.20	654.90	1,393.10	789.90	789.90	1,579.80	848.60	848.60	1,697.20	902.50	902.50	1,805.00
U. de Colima	684.25	171.10	855.35	714.30	177.10	891.40	828.30	169.50	997.80	874.80	218.70	1,093.50	958.10	239.60	1,197.70	1,010.10	252.50	1,262.60
U.A. Chiapas	449.59	158.50	608.09	475.70	155.80	631.50	537.66	165.90	703.56	587.80	202.50	790.30	643.10	220.00	863.10	719.50	244.30	963.80
U.A. Chihuahua	411.42	286.20	697.62	444.30	286.80	731.10	495.60	301.20	796.80	530.80	365.80	896.60	587.30	403.50	990.80	622.70	427.10	1,049.80
U.A. Ciudad de México	N.D.	639.30	N.D.	N.D.	766.30	766.30	N.D.	782.90	782.90	N.D.	0.00	N.D.	N.D.	0.00	N.D.	N.D.	0.00	N.D.
U.A. Ciudad Juárez	453.99	187.30	641.29	497.01	190.10	687.11	568.30	201.10	769.40	618.60	251.30	869.90	670.00	271.30	941.30	719.90	290.70	1,010.60
U.A. Durango	447.08	78.50	525.58	479.85	78.10	557.95	531.20	81.70	612.90	572.60	95.60	668.20	678.40	110.00	788.40	823.20	129.80	953.00
U.A. Guanajuato	626.70	515.80	1,142.50	696.80	363.90	1,060.70	778.30	381.50	1,159.80	844.90	464.00	1,308.90	908.30	496.30	1,404.60	969.60	527.50	1,497.10
U.A. Guerrero	812.20	110.40	922.60	851.40	163.40	1,014.80	958.00	165.00	1,123.00	1,023.50	180.60	1,204.10	1,170.20	276.70	1,446.90	1,241.60	288.80	1,530.40
U.A. Hidalgo	1,986.29	1,833.70	3,819.99	2,143.90	1,831.60	3,975.50	2,421.80	1,909.60	4,331.40	2,516.60	3,227.10	5,743.70	2,777.40	3,255.90	6,033.30	3,736.10	3,554.00	7,290.10
U. de Guadalajara	532.19	168.70	700.89	593.40	173.40	766.80	645.33	180.30	825.63	686.60	209.80	896.40	776.10	233.60	1,009.70	928.50	274.10	1,202.60
U.A. Estado de México	724.32	724.30	1,448.62	775.02	715.60	1,490.62	865.30	752.50	1,617.80	914.90	914.90	1,829.80	1,047.80	1,047.80	2,095.60	1,232.40	1,232.40	2,464.80
U. Michoacana de San Nicolás Hidalgo	834.99	374.70	1,209.69	885.20	366.90	1,252.10	994.20	387.20	1,381.40	1,062.60	472.30	1,534.90	1,187.90	526.00	1,713.90	1,271.40	561.70	1,833.10
U.A. E. Morelos	455.63	136.00	591.63	493.44	129.20	622.64	542.80	129.50	672.30	580.00	137.50	717.50	626.00	169.10	795.10	669.10	201.80	870.90
U.A. Nayarit	585.53	39.20	624.73	651.40	40.40	691.80	770.20	133.70	903.90	842.80	55.60	898.40	910.20	138.40	1,048.60	971.90	152.60	1,124.50
U.A. Nuevo León	2,362.09	1,446.00	3,808.09	2,572.33	1,460.10	4,032.43	2,840.40	1,554.60	4,395.00	3,098.80	1,890.00	4,988.80	3,378.50	1,325.00	4,703.50	3,600.60	1,229.30	4,829.90
U.A.B.J. Oaxaca	375.29	48.30	423.59	411.60	49.00	460.60	485.10	52.40	537.50	520.00	64.30	584.30	591.90	72.30	664.20	649.70	78.80	728.50
B.U.A. Puebla	1,770.69	455.80	2,226.49	1,886.69	497.20	2,383.89	2,121.64	560.30	2,681.94	2,308.70	989.40	3,298.10	2,502.00	1,232.30	3,734.30	2,680.50	1,321.10	4,001.60
U.A. Querétaro	562.57	119.60	682.17	592.48	116.80	709.28	683.30	123.30	806.60	743.80	154.20	898.00	873.20	178.80	1,052.00	932.70	190.10	1,122.80
U. Quintana Roo	90.60	90.60	181.20	98.20	91.10	189.30	113.30	96.70	210.00	127.30	127.30	254.60	127.10	137.30	264.40	138.50	138.50	277.00
U.A. San Luis Potosí	900.36	124.60	1,024.96	951.50	121.80	1,073.30	1,069.20	127.50	1,196.70	1,164.20	157.20	1,321.40	1,242.60	164.30	1,406.90	1,316.00	175.90	1,491.90
U.A. Sinaloa	1,656.33	267.60	1,923.93	1,744.43	261.30	2,005.73	1,944.08	278.60	2,222.68	2,105.60	332.50	2,438.10	226.70	355.90	582.60	2,591.60	1,172.70	3,764.30
U. Sonora	500.46	500.50	1,000.96	539.10	500.00	1,039.10	633.40	522.30	1,155.70	679.20	679.20	1,358.40	740.60	740.60	1,481.20	800.20	800.20	1,600.40
U.J.A. Tabasco	408.30	277.40	685.70	447.60	282.10	729.70	531.11	303.20	834.31	597.50	403.60	1,001.10	666.90	450.00	1,116.90	724.90	488.70	1,213.60
U.A. Tamaulipas	1,021.79	681.90	1,703.69	1,104.26	680.40	1,784.66	1,205.57	713.90	1,919.47	1,294.70	863.80	2,158.50	1,393.10	929.40	2,322.50	1,478.10	986.10	2,464.20
U.A. Tlaxcala	286.35	71.60	357.95	306.30	71.00	377.30	356.90	76.40	433.30	380.90	95.20	476.10	412.70	103.20	515.90	437.30	91.80	529.10
U. Veracruzana	1,210.26	1,408.90	2,619.16	1,290.37	1,386.80	2,677.17	1,479.65	1,470.10	2,949.75	1,525.20	1,770.60	3,295.80	1,628.20	1,891.60	3,519.80	1,739.60	2,022.30	3,761.90
U.A. Yucatán	917.81	109.40	1,027.21	975.00	106.50	1,081.50	1,077.70	112.20	1,189.90	1,152.80	134.40	1,287.20	1,238.70	143.90	1,382.60	1,323.70	153.40	1,477.10
U.A. Zacatecas	641.32	96.40	737.72	701.90	97.60	799.50	770.00	102.70	872.70	828.40	123.80	952.20	915.90	136.90	1,052.80	1,020.20	152.60	1,172.80

**Fuentes:**

SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007 a 2012

**SUBSIDIO ORDINARIO PÚBLICO A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS EN MÉXICO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

(Millones de pesos corrientes)

Universidades	2007			2008			2009			2010			2011			2012		
	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total	Federal	Estatal	Total
<b>Universidades Públicas Federales</b>	<b>40,531.8</b>	<b>N.A.</b>	<b>40,531.8</b>	<b>42,219.6</b>	<b>N.A.</b>	<b>42,219.6</b>	<b>44,846.3</b>	<b>N.A.</b>	<b>44,846.3</b>	<b>43,558.5</b>	<b>N.A.</b>	<b>43,558.5</b>	<b>48,117.5</b>	<b>N.A.</b>	<b>48,117.5</b>	<b>48,813.7</b>	<b>N.A.</b>	<b>48,813.7</b>
Universidad Nacional Autónoma de México	24,776.5	N.A.	24,776.5	25,628.6	N.A.	25,628.6	27,278.8	N.A.	27,278.8	27,006.9	N.A.	27,006.9	29,398.2	N.A.	29,398.2	29,550.0	N.A.	29,550.0
Universidad Autónoma Metropolitana	4,980.1	N.A.	4,980.1	5,246.3	N.A.	5,246.3	5,652.5	N.A.	5,652.5	4,959.7	N.A.	4,959.7	5,601.1	N.A.	5,601.1	5,496.9	N.A.	5,496.9
Instituto Politécnico Nacional	10,093.3	N.A.	10,093.3	10,630.4	N.A.	10,630.4	11,179.0	N.A.	11,179.0	10,861.4	N.A.	10,861.4	12,382.5	N.A.	12,382.5	13,019.2	N.A.	13,019.2
Universidad Pedagógica Nacional	681.9	N.A.	681.9	714.4	N.A.	714.4	736.0	N.A.	736.0	730.5	N.A.	730.5	735.7	N.A.	735.7	747.6	N.A.	747.6
<b>Universidades Públicas Estatales</b>	<b>31,363.2</b>	<b>16,717.1</b>	<b>47,255.4</b>	<b>31,747.6</b>	<b>15,784.9</b>	<b>47,532.5</b>	<b>34,290.6</b>	<b>16,089.9</b>	<b>50,380.4</b>	<b>35,198.9</b>	<b>18,889.4</b>	<b>54,088.3</b>	<b>34,262.9</b>	<b>18,745.5</b>	<b>53,008.4</b>	<b>38,798.0</b>	<b>20,147.8</b>	<b>58,945.7</b>
U.A. Aguascalientes	503.1	158.6	661.7	505.1	148.9	654.0	531.6	150.0	681.6	547.3	170.3	717.6	553.0	171.3	724.3	585.1	180.0	765.1
U.A. Baja California	1,022.2	851.2	1,873.4	1,009.3	778.0	1,787.3	1,073.5	792.2	1,865.7	1,091.0	905.7	1,996.7	1,109.7	920.3	2,030.0	1,158.9	960.1	2,118.9
U.A. Baja California Sur	239.2	46.8	286.0	238.8	43.3	282.1	253.1	43.8	297.0	258.2	49.5	307.8	263.9	50.4	314.3	283.9	53.7	337.6
U.A. Campeche	359.4	158.3	517.7	377.3	154.3	531.7	399.0	157.6	556.6	407.6	176.7	584.3	414.5	179.0	593.5	428.2	184.3	612.4
U.A. Carmen	179.0	101.2	280.2	198.1	103.9	302.0	210.3	104.8	315.0	216.8	121.0	337.8	218.6	121.7	340.3	221.1	123.0	344.1
U.A. Coahuila	803.3	803.2	1,606.5	821.7	759.8	1,581.5	863.1	765.7	1,628.7	883.4	883.4	1,766.7	896.6	896.6	1,793.2	916.3	916.3	1,832.6
U. de Colima	882.9	220.8	1,103.7	868.1	215.2	1,083.3	968.4	198.2	1,166.6	978.3	244.6	1,222.9	1,012.3	253.2	1,265.5	1,025.6	256.4	1,281.9
U.A. Chiapas	580.1	204.5	784.6	578.1	189.3	767.5	628.6	194.0	822.6	657.3	226.5	883.8	679.5	232.4	911.9	730.5	248.0	978.5
U.A. Chihuahua	530.9	369.3	900.1	540.0	348.5	888.5	579.4	352.1	931.6	593.6	409.1	1,002.7	620.5	426.3	1,046.9	632.2	433.6	1,065.9
U.A. Guanajuato	N.D.	824.9	N.D.	N.D.	931.3	931.3	N.D.	915.3	915.3	N.D.	0.0	N.D.	N.D.	0.0	N.D.	N.D.	0.0	N.D.
U.A. Ciudad Juárez	585.8	241.7	827.5	604.0	231.0	835.0	664.4	235.1	899.5	691.8	281.0	972.8	707.9	286.6	994.6	730.9	295.1	1,026.1
U.A. Durango	576.9	101.3	678.2	583.2	94.9	678.1	621.0	95.5	716.6	640.3	106.9	747.3	716.8	116.2	833.0	835.8	131.8	967.6
U.A. Guerrero	808.6	665.5	1,474.2	846.8	442.2	1,289.1	909.9	446.0	1,356.0	944.9	518.9	1,463.8	959.7	524.4	1,484.1	984.4	535.6	1,520.0
U.A. Guerrero	1,048.0	142.5	1,190.4	1,034.7	198.6	1,233.3	1,120.0	192.9	1,312.9	1,144.6	202.0	1,346.6	1,236.4	292.4	1,528.8	1,260.6	293.2	1,553.8
U.A. Hidalgo	2,562.9	2,366.0	4,929.0	2,605.5	2,225.9	4,831.4	2,831.4	2,232.6	5,064.0	2,814.3	3,608.9	6,423.3	2,934.5	3,440.1	6,374.7	3,793.3	3,608.4	7,401.6
U. de Guadalajara	686.7	217.7	904.4	721.2	210.7	931.9	754.5	210.8	965.3	767.8	234.6	1,002.5	820.0	246.8	1,066.8	942.7	278.3	1,221.0
U.A. Estado de México	934.6	934.6	1,869.2	941.9	869.7	1,811.5	1,011.7	879.8	1,891.4	1,023.1	1,023.1	2,046.3	1,107.1	1,107.1	2,214.2	1,251.3	1,251.3	2,502.5
U. Michoacana de San Nicolás Hidalgo	1,077.4	483.5	1,560.9	1,075.8	445.9	1,521.7	1,162.4	452.7	1,615.1	1,188.3	528.2	1,716.5	1,255.1	555.8	1,810.9	1,290.8	570.3	1,861.1
U.A. E. Morelos	587.9	175.5	763.4	599.7	157.0	756.7	634.6	151.4	786.0	648.6	153.8	802.4	661.4	178.7	840.1	679.3	204.9	884.2
U.A. Nayarit	755.5	50.6	806.1	791.6	49.1	840.7	900.5	156.3	1,056.8	942.5	62.2	1,004.7	961.7	146.2	1,107.9	986.8	154.9	1,141.7
U.A. Nuevo León	3,047.8	1,865.8	4,913.6	3,126.1	1,774.5	4,900.6	3,320.8	1,817.5	5,138.4	3,465.4	2,113.6	5,579.0	3,569.7	1,400.0	4,969.6	3,655.7	1,248.1	4,903.8
U.A.B.J. Oaxaca	484.2	62.3	546.6	500.2	59.5	559.8	567.2	61.3	628.4	581.5	71.9	653.4	625.4	76.4	701.8	659.6	80.0	739.6
B.U.A. Puebla	2,284.7	588.1	2,872.9	2,292.9	604.2	2,897.1	2,480.5	655.1	3,135.6	2,581.8	1,106.5	3,688.3	2,643.6	1,302.0	3,945.6	2,721.5	1,341.3	4,062.8
U.A. Querétaro	725.9	154.3	880.2	720.0	141.9	862.0	798.9	144.2	943.0	831.8	172.4	1,004.2	922.6	188.9	1,111.5	947.0	193.0	1,140.0
U. Quintana Roo	116.9	116.9	233.8	119.3	110.7	230.1	132.5	113.1	245.5	142.4	142.4	284.7	134.3	145.1	279.4	140.6	140.6	281.2
U.A. San Luis Potosí	1,161.7	160.8	1,322.5	1,156.4	148.0	1,304.4	1,250.0	149.1	1,399.1	1,301.9	175.8	1,477.7	1,312.9	173.6	1,486.5	1,336.1	178.6	1,514.7
U.A. Sinaloa	2,137.2	345.3	2,482.5	2,120.0	317.6	2,437.6	2,272.9	325.7	2,598.6	2,354.7	371.8	2,726.6	239.5	376.0	615.6	2,631.2	1,190.6	3,821.9
U. Sonora	645.7	645.8	1,291.5	655.2	607.6	1,262.8	740.5	610.6	1,351.2	759.6	759.6	1,519.1	782.5	782.5	1,565.0	812.4	812.4	1,624.9
U.J.A. Tabasco	526.8	357.9	884.8	544.0	342.8	886.8	620.9	354.5	975.4	668.2	451.4	1,119.5	704.6	475.5	1,180.1	736.0	496.2	1,232.2
U.A. Tamaulipas	1,318.4	879.9	2,198.3	1,342.0	826.9	2,168.9	1,409.5	834.7	2,244.1	1,447.9	966.0	2,413.9	1,471.9	982.0	2,453.9	1,500.7	1,001.2	2,501.9
U.A. Tlaxcala	369.5	92.4	461.9	372.2	86.3	458.5	417.3	89.3	506.6	426.0	106.5	532.4	436.0	109.0	545.1	444.0	93.2	537.2
U. Veracruzana	1,561.6	1,817.9	3,379.5	1,568.2	1,685.4	3,253.6	1,729.9	1,718.8	3,448.7	1,705.7	1,980.1	3,685.7	1,720.3	1,998.6	3,718.9	1,766.2	2,053.2	3,819.4
U.A. Yucatán	1,184.3	141.2	1,325.4	1,184.9	129.4	1,314.3	1,260.0	131.2	1,391.2	1,289.2	150.3	1,439.5	1,308.8	152.0	1,460.8	1,343.9	155.7	1,499.7
U.A. Zacatecas	827.5	124.4	951.9	853.0	118.6	971.6	900.2	120.1	1,020.3	926.4	138.4	1,064.9	967.7	144.6	1,112.4	1,035.8	154.9	1,190.7

**Nota:**

Deflactor del PIB 2013=100 PIB a precios de 2013 (INEGI)

**Fuentes:**

SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2007 a 2012